



**UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
PROGRAMA OFICIAL DE POSGRADO
MÁSTER UNIVERSITARIO EN ECONOMÍA DE LA
CULTURA Y GESTIÓN CULTURAL**

TRABAJO FIN DE MÁSTER

**"LA TAUROMAQUIA. ANÁLISIS ECONÓMICO Y
DIMENSIÓN DEL SECTOR"**

MARÍA CALVO RODRÍGUEZ

***FACULTAD DE COMERCIO
VALLADOLID JULIO 2024***

**UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
PROGRAMA OFICIAL DE POSGRADO
MÁSTER UNIVERSITARIO EN
ECONOMÍA DE LA CULTURA Y
GESTIÓN CULTURAL**

2023/2024

TRABAJO FIN DE MÁSTER

“LA TAUROMAQUIA. ANÁLISIS ECONÓMICO Y
DIMENSIÓN DEL SECTOR”

Trabajo presentado por:
MARÍA CALVO RODRÍGUEZ

Tutor:
LUIS CÉSAR HERRERO

FACULTAD DE COMERCIO
Valladolid, 16 de JULIO de 2024

“La tauromaquia. Análisis económico y dimensión del sector”

La Tauromaquia representa en España un bien cultural protegido al ser reconocido legalmente como bien del patrimonio cultural del país, además de considerarse un símbolo de la identidad colectiva. La tauromaquia en España representa un bien cultural de gran complejidad debido a la intervención de numerosos sectores económicos en el espectáculo. Por ello, se analiza en el presente trabajo la oferta, la demanda y la actividad que conforman el espectáculo taurino en la España actual, así como los desafíos a los que se enfrenta este fenómeno social, económico y cultural.

“Bullfighting. Economic analysis and sector dimensión”

Bullfighting represents a protected cultural asset in Spain as it is legally recognised as cultural heritage, as it is considered a collective identity symbol. Bullfighting in Spain represents a cultural asset of great complexity due to the intervention of numerous economic sectors in the spectacle. For this reason, this paper analyzes the supply, demand and activity that make up the bullfight show in today's Spain, as well as the challenges faced by this social, economic and cultural phenom.

Palabras clave: tauromaquia, sectores económicos, oferta, demanda, profesionales taurinos.

Key words: bullfighting, economic sectors, supply, demand, bullfighters.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	8
CAPÍTULO I. MARCO TEÓRICO DE LA TAUROMAQUIA	12
1.1. La tauromaquia como bien del patrimonio cultural	12
1.2. Marco jurídico de la tauromaquia	17
1.3. Economía de la tauromaquia	24
CAPÍTULO II. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR DE LA TAUROMAQUIA EN ESPAÑA.....	30
2.1. Introducción	30
2.2. Oferta: análisis del espectáculo taurino	31
2.2.1. Oferta en espectáculos de lidia	32
2.2.2. Espectáculos taurinos por categoría de plaza	39
2.2.3 Análisis de otros festejos taurinos populares.....	45
2.3. Demanda: tamaño y caracterización del público taurino.....	48
2.3.1. Evolución	48
2.3.2. Caracterización y hábitos de consumo	48
2.3.3. Satisfacción e interés por los espectáculos taurinos	60
2.4. Actividad: empresas, mercado de trabajo y formación.....	67
2.4.1. Ganaderías.....	67
2.4.2. Profesionales taurinos	70
2.4.3. Las escuelas taurinas.....	73
CONCLUSIONES: REFLEXIONES Y DESAFÍOS	74
BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES	80

INTRODUCCIÓN

El objeto fundamental que persigue el presente trabajo es el estudio completo de la tauromaquia, desde el marco conceptual como elemento del patrimonio actual, la explicación desde el análisis económico del espectáculo taurino y de toda la cadena productiva de la actividad, hasta la cuantificación de su tamaño como sector económico. Por ello, se analiza la oferta de los espectáculos taurinos, la demanda de los mismos y la actividad del sector.

La tauromaquia en España es considerada un bien del patrimonio cultural inmaterial, por lo que el Estado lo incluye como un bien cultural al igual que otras manifestaciones artísticas y culturales como pueden ser el teatro o la música. No obstante, no hay ningún otro bien cultural que provoque la controversia que genera este hecho.

Su consideración como elemento cultural está respaldado por la ley, pero también por la propia sociedad que considera y acepta la tauromaquia como manifestación cultural española y símbolo de la identidad colectiva del país. No obstante, los estudios que analizan el fenómeno de la tauromaquia no son muy numerosos, lo que ha supuesto una razón de peso para la elección de este tema de trabajo. De este modo, el trabajo se entronca en el Máster de Economía de la Cultura y Gestión Cultural por ser cultura, por abordarse como bien cultural y sector económico.

Las fuentes utilizadas a lo largo del trabajo son diversas en función del tema a tratar en cada apartado. Para la elaboración del marco legal que sustenta al espectáculo taurino se ha contado con el Boletín Oficial del Estado, el Boletín Oficial de Castilla y León y el Diario Oficial de la Unión Europea. Asimismo, para el análisis económico de las cifras que conforman el espectáculo taurino han sido utilizadas las Estadísticas de Asuntos Taurinos y la Encuesta de Hábitos y Prácticas Culturales que encontramos en la plataforma CulturaBase publicadas por el Ministerio de Cultura y Deporte y que conforman el Plan Estadístico Nacional de la Administración del Estado¹.

De forma adicional, para el análisis de la actividad ganadera relacionada con los espectáculos taurinos se utilizaron adicionalmente otro tipo de fuentes de información. Los datos obtenidos relacionados con las ganaderías de reses de lidia no facilitaban la

¹ Todas las gráficas y tablas que plasman datos a lo largo del presente trabajo han sido obtenidas directamente de CulturaBase. Por su parte, existen algunas de ellas de elaboración propia con la finalidad de acomodar correctamente los datos a la estructura del trabajo, pero que igualmente recogen exclusivamente las cifras de las Estadísticas de Asuntos Taurinos o de la Encuesta de Hábitos y Prácticas Culturales del Ministerio de Cultura y Deporte. Por esta razón se elude poner la fuente de información por tratarse siempre de la misma referencia.

ubicación de las mismas, por lo que se utilizó una aplicación móvil derivada de Google Maps “Ganaderías Toros de Lidia 2.0” que mostraba en un mapa de España dónde se encontraban gran parte de ellas, sirviendo esto como orientación para conocer la localización de las empresas ganaderas.

La estructura del trabajo se divide en tres partes fundamentales. La primera de ellas abarca la cuestión taurina como elemento patrimonial de la cultura española, incluyendo además todas aquellas leyes y decretos relacionadas con el espectáculo taurino desde principios del siglo XX, siendo esto fundamental para comprender la evolución de la tauromaquia en España y cómo se ha llegado hasta las actuales leyes que rigen el espectáculo taurino y los diversos sectores económicos que emanan de él.

Sin embargo, la parte fundamental del primer capítulo del presente trabajo es aquella destinada al análisis de la economía de la tauromaquia, donde se trata de desglosar desde el punto de vista de la economía de la cultura la cadena de valor que conforma el espectáculo taurino. Para ello, esta cadena es dividida en tres fases fundamentales: la provisión para el espectáculo, la producción del mismo y la demanda e impacto que este genera.

Gracias a este desglose económico del sector, se puede tomar perspectiva de la importancia que tiene el espectáculo para la economía del país, pues son muchos los sectores económicos que en él intervienen y hacen posible su celebración, que no se reduce a la puesta en escena del torero y el animal en una plaza de toros, sino considerando todo lo que se debe realizar para llegar hasta ese punto y todo lo que se genera como consecuencia del mismo.

Por otro lado, cabe destacar que el grueso del trabajo se encuentra en el segundo capítulo, donde se lleva a cabo un profundo análisis de las cifras relacionadas con el sector taurino en todas sus etapas. Los años seleccionados no son los mismos para el estudio de todas las categorías, sino que depende de la disponibilidad de cifras encontradas y de la importancia de cada punto a tratar, siendo conveniente en algunos casos acotar los periodos elegidos para no extendernos innecesariamente en el análisis.

En primer lugar, el estudio atiende a la oferta, comenzando con la oferta del total de espectáculos taurinos celebrados, desglosándose posteriormente en función del tipo de espectáculo celebrado, presentando los datos tanto en valores absolutos como en porcentajes para conocer el peso que tiene cada categoría de espectáculo taurino. En este caso, se han seleccionado todos los años con cifras contabilizadas, es decir, desde el año 2007 hasta el año 2023.

Posteriormente, el número de festejos taurinos se ha analizado a nivel regional, plasmando las cifras de cada comunidad autónoma española. En este caso, para conocer la evolución de la celebración de espectáculos taurinos en cada zona, se han seleccionado los años 2007, 2012, 2016, 2019 y 2023, considerándose suficiente para poder dar una visión de la evolución de la tauromaquia en cada región. Una vez más, los datos son tratados en valores absolutos y en porcentajes, pues estos últimos pueden dar una visión más clara del peso de la tauromaquia en cada comunidad.

Seguidamente, se dedica un apartado al tratamiento de los espectáculos taurinos por categoría de la plaza de toros donde se han celebrado, resultando importante considerar que no todas estas infraestructuras son iguales y que cada una necesita cumplir unos requisitos mínimos para la celebración de unos u otros espectáculos.

Una vez realizado el cómputo a nivel estatal, el estudio se centra nuevamente en el análisis de los festejos taurinos celebrados por categoría de plaza de toros por comunidad autónoma con la finalidad de ubicar en qué zonas de la geografía española se encuentran unas u otras plazas en mayor o menor medida.

El estudio de la oferta cierra con un apartado considerado de gran importancia en el presente trabajo, como son los festejos populares. Como se observará más adelante, los festejos populares relacionados con la tauromaquia escapan de las estadísticas ante la dificultad de poder contabilizar todos ellos en la misma medida que se hace con los espectáculos taurinos celebrados en plazas de toros. No obstante, los resultados obtenidos han sido llamativos y se ha considerado fundamental analizarlos todo lo posible y establecer una comparación entre ambos tipos de festejos.

La segunda parte de este segundo capítulo abarca la demanda de espectáculos taurinos, comenzando por la evolución de las cifras de población asistente a los mismos a lo largo de los años disponibles para el estudio. Además, se intentará definir el perfil del público atendiendo a características como el sexo, la edad, el estado civil, el nivel educativo y la situación laboral de los asistentes. Para ello, se atiende a los resultados obtenidos en dos periodos de tiempo distintos: el año 2018-2019 y el año 2021-2022. El motivo de selección de estos años se debe a que cuentan con los datos más actuales, considerando que las cifras obtenidas de los años 2021-2022 pueden estar afectadas aún por la crisis sanitaria acontecida en el año 2020.

Además, se analiza la demanda de los espectáculos taurinos por comunidad autónoma, pero también se ha analizado de forma más concreta en qué lugares se acude más a estos espectáculos, dividiendo las zonas en capitales de provincia, municipios de

más de 50.000 habitantes y municipios de menos de 50.000 habitantes, pudiendo así conocer si la demanda de la tauromaquia está más concentrada en los ámbitos rurales o urbanos del país.

Por otro lado, se analiza también el tipo de entrada que obtiene el público para la asistencia en los espectáculos taurinos y el método utilizado para su adquisición. En este caso, el periodo de tiempo analizado es 2021-2022.

Este apartado concluye con dos análisis clave para el estudio: la satisfacción de las personas que han acudido a los espectáculos taurinos y los motivos que tienen los no asistentes para no acudir a estos festejos. De este modo, la demanda es analizada de forma completa con el estudio de los asistentes y entusiastas de la tauromaquia, pero también de aquellos que no acuden a los espectáculos taurinos.

La última parte del capítulo dos abarca el análisis de la actividad taurina. Para ello, se ha estimado conveniente realizar una división de la actividad en ganaderías y profesionales taurinos. En el caso de las ganaderías, se plasmará la evolución del número de empresas que intervienen en el espectáculo taurino a nivel nacional durante todos los años disponibles (2007-2023). De igual manera, se intentan ubicar en el mapa estas empresas ganaderas para conocer en qué zonas se concentra este sector ganadero.

Por su parte, se lleva a cabo el análisis del talento en los espectáculos taurinos, conformado por esos artistas que protagonizan el festejo, los profesionales taurinos, tratando la información durante los mismos años que en el apartado anterior, aunque también se ha realizado la división de la profesión por categorías, además de analizar las características de los profesionales en función del sexo y la edad para poder descifrar el perfil de los mismos. En este caso, los datos son analizados desde el año 2012 hasta el año 2023, siendo este el periodo de tiempo con cifras disponibles.

En este apartado dedicado a los profesionales taurinos se ha incluido un estudio del número de escuelas taurinas que se encuentran en España, pues son ellas las que generan el talento y profesionalizan el sector. Por ello, las escuelas taurinas se abordan en su totalidad desde el año 2007 hasta el año 2023, además de realizarse una división de las mismas por comunidades autónomas con el objetivo de conocer en qué zonas de la geografía española se concentran y el por qué.

Por último, el trabajo cierra con un tercer capítulo dedicado a la síntesis y principales conclusiones obtenidas a partir del exhaustivo análisis realizado, así como los principales desafíos en el sector.

CAPÍTULO I. MARCO TEÓRICO DE LA TAUROMAQUIA

1.1. La tauromaquia como bien del patrimonio cultural

La Tauromaquia en España es reconocida como un bien del patrimonio cultural inmaterial del país. Así fue dictado por la Ley 18/2013, de 12 de noviembre, para la regulación de la Tauromaquia como patrimonio cultural². Cuenta con un extenso preámbulo en el cual se exponen los motivos por los que se considera la Tauromaquia como un bien indiscutible del patrimonio inmaterial español. En él se comienza justificando el recorrido histórico de la tauromaquia en España, que aparece ya en las partidas de Alfonso X el Sabio (siglo XIII).

Por ello, la Tauromaquia es considerada un símbolo de identidad colectiva de la nación española, además de una manifestación artística consolidada que forma parte de la cultura tradicional y popular de España. Esta actividad no solo cuenta con un potente carácter cultural, sino que destaca en importancia por constituir una importante actividad económica en la que intervienen múltiples ámbitos como el empresarial, el agrícola-ganadero, el turístico, etc.

Esto justifica que la Tauromaquia no se resume simplemente en el espectáculo taurino de las corridas de toros o en los múltiples festejos populares y tradicionales relacionados con el toro que encontramos en el territorio español, sino que se trata de una actividad que requiere de la intervención de otros sectores artísticos, técnicos, productivos para completar el espectáculo, como la propia crianza del animal, el arte de lidiarlo, la vestimenta de los profesionales taurinos, la cartelería, la música en las plazas de toros...

Por otro lado, el preámbulo hace mención de la consciencia que se tiene de que, a pesar de identificarse la Tauromaquia como un bien patrimonial de identidad nacional, existe parte de la población contraria a esta idea por el trato y destino del animal en el espectáculo taurino.

No obstante, resulta indiscutible el carácter histórico, cultural, artístico y económico de la Tauromaquia, por lo que se alude a la obligatoriedad de su protección y fomento por parte del Estado y de las comunidades autónomas competentes, aludiendo a los artículos 44, 46 y 149.2 de la Constitución Española, en los que se menciona, en resumen, el deber y el compromiso que los poderes públicos han de tener para la conservación y fomento de los elementos culturales reconocidos del país y la garantía del

² BOE, núm. 284, 26/11/2019. Disponible en: <https://www.boe.es/boe/dias/2019/11/26/pdfs/BOE-A-2019-16950.pdf>

acceso a los mismos por parte de los ciudadanos.

La Ley, además, contiene cinco artículos y tres disposiciones finales que resumen todo lo mencionado durante el preámbulo, plasmando la definición de la tauromaquia y su justificación como patrimonio cultural del país. Además, en ellos se regula la Comisión Nacional de Asuntos Taurinos, cuya presidencia corresponderá al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y contará con la colaboración de las Administraciones Públicas con competencias en la materia, siendo esto una pequeña modificación aplicada a la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, por la que se creó la Comisión mencionada.

Seguidamente, Castilla y León promulgó el Acuerdo 32/2014, de 3 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara la Tauromaquia en Castilla y León Bien de Interés Cultural de carácter inmaterial³, un hito de gran importancia que deja clara la inclusión de la tauromaquia dentro de la cultura, llevado a cabo a propuesta de la Consejería de Cultura y Turismo, con la previa deliberación del Consejo de Gobierno, justificado especialmente por la indiscutible tradición taurina presente en la cultura castellanoleonesa.

A lo largo del Acuerdo, se expresan los motivos por los que se debe tomar la consideración de la Tauromaquia como Bien Cultural, comenzando, al igual que la Ley anterior, por un contexto histórico de la Tauromaquia especialmente en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Destaca, en primer lugar, la consideración del toro como animal sagrado en el Paleolítico, encontrando evidencias de la caza del toro en pinturas rupestres de la comunidad, como el Monte de Valonsadero en Soria.

La concepción del toro como animal divino también se da en el Imperio Romano, donde asociaban el animal a virtudes como la virilidad, fertilidad o fuerza, dando esto lugar a festejos en torno al animal.

Por otro lado, la consolidación del toro como objeto de festejos rituales y religiosos se da en la Alta Edad Media. Además, como se ha mencionado con anterioridad, la regulación de estos festejos taurinos se encuentran por primera vez en las partidas del rey Alfonso X El Sabio, consolidándose la tradición en torno a la fiesta del toro en siglos posteriores.

No obstante, cabe destacar que el festejo taurino ha sido objeto de controversias

³ BOE, núm. 98, 23/04/2014. Disponible en: <https://www.boe.es/boe/dias/2014/04/23/pdfs/BOE-A-2014-4380.pdf>

desde entonces, especialmente por parte de la Iglesia, institución que intentó limitar este tipo de actividades por su origen pagano. No será hasta el siglo XX el momento en que comienza a desarrollarse la tauromaquia de forma similar a lo que conocemos en la actualidad.

En este Acuerdo, se trata de justificar la Tauromaquia como bien cultural que forma parte indiscutible de la identidad colectiva de la comunidad autónoma, justificado no solo por la propia historia, sino por elementos tangibles como la arquitectura. Son muchos los lugares de Castilla y León que cuentan con edificaciones especialmente construidas o utilizadas para los espectáculos taurinos, siendo un claro ejemplo de ello la plaza del Coso de Peñafiel (Valladolid) o plazas históricas declaradas de interés cultural como la Plaza de Villafranca de la Sierra, construida en 1854 y considerada la más antigua de la comunidad.

Por otro lado, el Acuerdo defiende que el espectáculo taurino implica multitud de factores culturales y artísticos que convierten la actividad en un arte de alto valor patrimonial con gran influencia en la cultura castellanoleonesa, plasmado todo ello no solo en los ejemplos arquitectónicos mencionados, sino también en otras artes como la literatura, la música o el teatro, sin dejar de lado la importancia económica que presenta la tauromaquia y el objetivo medioambiental con la crianza del ganado de lidia.

Para conocer el mundo taurino en profundidad, se debe atender a los tipos de espectáculos taurinos oficiales recogidos por el Reglamento de Espectáculos Taurinos, quedando plasmados en el artículo 25 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos. Todos estos espectáculos se llevan a cabo por profesionales taurinos inscritos en el correspondiente Registro General de Profesionales Taurinos.

En el Reglamento, los festejos taurinos son divididos en ocho grupos: corridas de toros, novilladas con picadores, novilladas sin picadores, rejoneo, becerradas, festivales, toreo cómico y espectáculos o festejos populares.

Por lo general, en las corridas de toros, novilladas en general y en el rejoneo participan seis animales y tres profesionales, correspondiendo dos animales por profesional. La lidia tendrá normalmente una duración aproximada de veinte minutos y se dividirá en tres tercios, marcados por la banda de música presente en la plaza. Estos tercios son el tercio de varas, el tercio de banderillas y el tercio de muerte.

En el tercio de varas se desarrolla la denominada suerte del capote, donde el matador torea al animal con dicho instrumento, pasando después el protagonismo al

picador, en caso de que lo haya, donde un matador a caballo picará al toro con una vara para amansar su bravura antes de pasar a la siguiente fase. Normalmente se realiza en el cuello del toro.

En el caso de que no haya picadores, el toro se tienta con el capote y se pasa a la siguiente fase.

En el tercio de banderillas participan tanto el matador como los banderilleros que le acompañan, que clavan en puntos estratégicos del animal las banderillas, varas de madera más pequeñas que la utilizada por los picadores en la etapa anterior. En el tercio de muerte, el matador acaba la faena y el animal muere.

Los tipos de espectáculos divididos en el Reglamento presentan entonces estas características esenciales:

- Las corridas de toros son realizadas por matadores de toros, el animal debe tener entre cuatro y seis años, además de cumplir los correspondientes requisitos expuestos en el Reglamento de Espectáculos Taurinos.
- Las novilladas con picadores son llevadas a cabo por matadores de novillos y picadores. El novillo debe tener una edad de entre tres y cuatro años y se cumplirán los mismos requisitos que en el espectáculo anterior.

Este espectáculo se diferencia del anterior, especialmente, en la experiencia del matador, el cual es aún un aprendiz y el enfrentamiento, por tanto, se da con animales más jóvenes.

El picador, por su parte, intenta calmar la bravura del animal antes de que el novillero realice su función.

- Las novilladas sin picadores se diferencian de las anteriores por la ausencia del picador, además de que el animal será aún más joven, con una edad comprendida entre los dos y tres años.
- En el rejoneo participan los rejoneadores, que son matadores de toros que realizan su función a caballo. El caballo normalmente no es el mismo durante todo el espectáculo, sino que se utiliza un caballo para cada fase.
- Las becerradas son espectáculos taurinos donde los participantes pueden ser los profesionales inscritos en el Registro Oficial correspondiente o simplemente aficionados bajo la responsabilidad de los matadores de toros, de novillos o banderilleros. La posibilidad de participación de aficionados implica que en las becerradas el animal tenga una edad inferior a los dos años.

- Los festivales se diferencian de los espectáculos anteriores por el tipo de animal que participa, los cuales son reses despuntadas, es decir, reses que no cumplen los requisitos necesarios para ser utilizados en corridas de toros o novilladas con picadores y se reservan para otros festejos. No obstante, las pautas que sean de seguir son las mismas que en el resto de espectáculos en función de la edad de la res despuntada. Otra diferencia la encontramos en la vestimenta de los profesionales que participan, los cuales llevan un traje campero en lugar de un traje de luces.
- Toreo cómico se basa en la lidia de las reses de forma cómica o burlona. La diferencia con otros espectáculos se encuentra en la edad de los animales, inferior a dos años, y la imposibilidad de dar muerte a los mismos en el ruedo de la plaza de toros.
- Por último se encuentran los espectáculos o festejos populares, de gran variedad al corresponderse con las tradiciones de las localidades en las que se celebra. En estos festejos, se corren o juegan reses, por lo que se diferencian del resto de categorías porque la muerte del animal no se da en una plaza de toros ante el público, sino que la finalidad del espectáculo es otra.

Un ejemplo conocido en España serían los encierros, cuyo procedimiento se basa en correr delante de los toros y cabestros por un recorrido marcado, pudiendo ser por el campo y la vía pública, como es el caso de los encierros de Cuéllar (Segovia) o solo por la vía pública, como ocurre en los encierros de San Fermín (Pamplona). En estos casos, los toros presentes en el encierro son utilizados para el espectáculo taurino posterior en la plaza de toros, es decir, para las corridas o rejones.

Algunos ejemplos conocidos de festejos populares son el Carnaval del Toro en Ciudad Rodrigo (Salamanca), el Toro de la Vega en Tordesillas (Valladolid) o el Toro Embolado de Vejer de la Frontera (Cádiz).

En muchas localidades, otros festejos taurinos populares se basan en encierros de vaquillas, capeas o concursos de cortes, tal y como señala la normativa específica en Castilla y León⁴.

⁴ Decreto 14/199, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares de la Comunidad de Castilla y León. Disponible en: <https://bocyl.jcyl.es/boletines/1999/02/10/pdf/BOCYL-D-10021999-1.pdf>

1.2. Marco jurídico de la tauromaquia

- *Real Orden de 12 de julio de 1930 aprobando el Reglamento, que se inserta, para la celebración de espectáculos taurinos y de cuanto se relaciona con los mismos*⁵

Es necesario remontarnos a la legislación específica en materia de espectáculos taurinos del siglo XX para comprender la legislación actual que regula la tauromaquia en nuestro país.

El primer texto legal de carácter nacional que encontramos relacionado con la celebración de este tipo de espectáculos es el Reglamento Oficial para la celebración de espectáculos taurinos y de cuanto se relaciona con los mismos, aprobado y publicado el 12 de julio de 1930. El texto fue elaborado por la Dirección General de Seguridad y Gobernadores civiles de todas las provincias y firmado por Enrique Marzo, ministro de la Gobernación en el momento de la publicación del Reglamento.

Este Reglamento tiene como finalidad la regulación del espectáculo taurino en todos sus aspectos, haciendo referencia a todos los factores involucrados en la puesta en marcha de una corrida de toros, desde los profesionales y las ganaderías, hasta la cartelería y la enfermería.

El Reglamento consta de tres capítulos y un total de ciento treinta y cinco artículos, incluyendo una disposición final.

El Capítulo Primero consta de varios apartados que regulan distintos factores relacionados con el espectáculo taurino, como son: de la organización del espectáculo, de las plazas, de las operaciones preliminares, de la enfermería, de las dependencias y de los espectadores.

En el Capítulo Segundo se tratan todos los aspectos relacionados con la Presidencia, los picadores, los peones, los banderilleros, los espadas, las alternativas, las becerradas, las corridas nocturnas y el toreo cómico, la suerte de los rejones y las escuelas taurinas. En el Capítulo Tercero se tratan, específicamente, las Generalidades.

Por último, la disposición final hace referencia a la derogación de cuantas disposiciones se opongan a lo preceptuado en el Reglamento tratado.

Por otro lado, las continuas modificaciones a las que había sido sometido este Reglamento de 1930 provocó un gran desorden a la hora de seguir las normas para la ejecución de los espectáculos taurinos, las cuales se encontraban disgregadas en multitud de Órdenes ministeriales y circulares, hecho que dificultaba el correcto cumplimiento de

⁵ Gaceta de Madrid, núm. 196, 15/07/1930, pp. 327-337. Disponible en: <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1930/196/A00327-00337.pdf>

las mismas.

Esta situación llegó a su fin con la publicación de Orden de 15 de marzo de 1962 para la aprobación del Texto refundido del nuevo Reglamento de Espectáculos Taurinos⁶ por parte del Ministerio de Gobernación, presidido en aquel momento por Alonso Vega, y dirigido, al igual que el original, al Director General de Seguridad y Gobernadores Civiles.

Dicho Reglamento contiene trece capítulos y un total de ciento treinta y ocho artículos, además de una disposición final donde se ordena la derogación del Reglamento Taurino de 1930, así como de todas las Órdenes Ministeriales publicadas al fin de modificar este último, con el objetivo de encuadrar toda la normativa relacionada con los espectáculos taurinos en el Reglamento publicado en 1962.

Este Nuevo Reglamento, al igual que el anterior, hace mención de todos los aspectos involucrados en el espectáculo taurino.

- *Orden por la que se aprueba la Reglamentación Nacional de Trabajo del Espectáculo Taurino (1943)*⁷

La Reglamentación Nacional del Espectáculo Taurino fue una normativa aprobada el 17 de junio de 1943 por el Director General de Trabajo del Momento Francisco Ruiz Jarabo.

El texto fue creado con la finalidad de garantizar los derechos y deberes de los profesionales que participasen en el espectáculo taurino, así como regular las relaciones laborales entre dichos profesionales, la clasificación de los mismos e incluso su contratación, siendo, por tanto, de aplicación los profesionales mencionados en el artículo primero de dicha Reglamentación: empresarios y organizadores de espectáculos taurinos, los profesionales del toreo de nacionalidad española, los profesionales del toreo extranjeros que llevaran a cabo espectáculos taurinos en territorio nacional, los profesionales del toreo españoles que realizasen su labor fuera de España y los trabajadores integrados dentro de los Servicios de la Plaza cuando estos estuvieran relacionados con el espectáculo taurino.

Esta Reglamentación reitera en su artículo segundo las prohibiciones expresadas en el Reglamento Oficial del Espectáculo de 12 de julio de 1930, quedando prohibida la

⁶ BOE, núm. 68, 20/03/1962, pp. 3807-3822. Disponible en: <https://www.boe.es/boe/dias/1962/03/20/pdfs/A03807-03822.pdf>

⁷ BOE, núm. 182, 01/07/1943, pp. 6373-6381. Disponible en: <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1943/182/A06373-06381.pdf>

participación en el espectáculo taurino de mujeres y niños menores de dieciséis años, así como toda persona ajena al desempeño del espectáculo.

La Reglamentación Nacional de Trabajo del Espectáculo Taurino consta de once capítulos, conteniendo un total de 59 artículos, además de cuatro disposiciones transitorias y una disposición final que, como en el caso anterior, deroga toda norma de trabajo relacionada al espectáculo taurino que se oponga a lo dictado en la mencionada Reglamentación Nacional.

- *Orden de 12 de marzo de 1990 por la que se aprueba la Reglamentación Específica del Libro Genealógico de la Raza Bovina de Lidia*⁸

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación publicó en 1992 una Orden mediante la cual se atribuía las facultades necesarias a la Dirección General de la Producción Agraria para el cumplimiento de las disposiciones dictadas en dicha Orden.

Esta Orden resulta ser una modificación de la Reglamentación Específica del Libro Genealógico de la Raza Bovina de Lidia aprobada en 1980 por la Dirección General de la Producción Agraria, y viene a resolver la problemática experimentada desde entonces en cuestiones relacionadas a la defensa, conservación y selección de la raza bovina de lidia, con el objetivo principal de garantizar su pureza e identidad racial.

Esta Orden responde a una preocupación de los ganaderos sobre estas cuestiones y viene a adecuarse al Real Decreto 420/1987, de 20 de febrero, sobre selección y reproducción de bovinos de raza pura y sus intercambios, además de determinar la responsabilidad sobre el Libro Genealógico de Raza de Lidia a las Asociaciones de Criaderos oficiales de ganado bovino de raza pura de lidia.

- *Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos*⁹

La Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, fue aprobada por las Cortes Generales y sancionadas por el rey Juan Carlos I. La finalidad principal a la que se hace mención para la elaboración de dicha Ley era adecuar la Orden de 15 de marzo de 1962 a la nueva situación política del país con la transición democrática y, por consiguiente, al nuevo ordenamiento jurídico basado en la Constitución de 1978, mediante la creación de un marco legal específico de las

⁸ BOE, núm. 69, 21/03/1990, pp. 7993-7994. Disponible en: <https://www.boe.es/boe/dias/1990/03/21/pdfs/A07993-07994.pdf>

⁹ BOE, núm. 82, 05/04/1991, pp. 10254-10257. Disponible en: <https://www.boe.es/boe/dias/1991/04/05/pdfs/A10254-10257.pdf>

fiestas de los toros.

Por ello, la Ley dicta nuevas regulaciones relacionadas con la preparación, organización y celebración de los espectáculos taurinos mediante la clasificación de estos y los principios fundamentales que han de seguir, implicando esto también a las plazas de toros, los profesionales del sector taurino y las ganaderías de reses de lidia.

La ley otorga y especifica las potestades correspondientes a las autoridades administrativas que se impliquen en la ejecución del espectáculo taurino, sin perjuicio de las competencias propias con las que cuentan las comunidades autónomas, pero teniendo en cuenta que es el Estado el que debe garantizar la seguridad ciudadana durante la celebración de los espectáculos y el fomento de la cultura, sector en el que se encuadra la tauromaquia en España.

Por su parte, el Estado también debe garantizar mediante la ley dictada la integridad del animal que participe en el espectáculo, así como a los espectadores directos e indirectos de los encierros y festejos tradicionales relacionados con el toro que tienen lugar en el territorio nacional.

Asimismo, se hace mención a la Presidencia de la corrida, responsable de asegurar el cumplimiento del orden a través de la especificación de las facultades directivas y potestades ejecutivas que se le otorga para tal fin.

Por último, la Ley tiene en cuenta la importancia de proteger el asociacionismo cualquiera sea su naturaleza, siempre y cuando se integre dentro de lo establecido por la Carta Magna del país y, en específico para este caso, la protección y el fomento de las asociaciones representativas del sector taurino.

Tras el desarrollo de todos los aspectos mencionados, la Ley recoge un régimen sancionador y tipifica las infracciones con la finalidad de asegurar el correcto desarrollo de los festejos taurinos y garantizar la seguridad ciudadana durante los mismos.

- *Real Decreto 176/1992, de 28 de febrero, para la aprobación del nuevo Reglamento de espectáculos taurinos*¹⁰

De forma complementaria a la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, y con el objetivo de lograr la ejecución de lo dispuesto en la misma, a propuesta del Ministerio de Interior y con previa deliberación del Consejo de Ministros, se aprueba el Real Decreto 176/1992, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos, con el fin, al igual

¹⁰ BOE, núm. 56, 05/03/1992, pp. 7570-7583. Disponible en: <https://www.boe.es/boe/dias/1992/03/05/pdfs/A07570-07583.pdf>

que la ley mencionada, de adecuar la administración de los espectáculos taurinos a la nueva situación política del país y al texto constitucional correspondiente, puesto que el Reglamento anterior fue desarrollado en circunstancias políticas y sociales distintas que ya no tienen cabida en el momento de la creación de este Real Decreto.

Este Real Decreto tiene como objetivo principal el desarrollo de los principios a los que se hace referencia en la Ley anterior, llevando a cabo para ello la creación de los instrumentos administrativos necesarios para el cumplimiento de las normas que garanticen la integridad de la fiesta y los derechos y deberes de los profesionales involucrados en los espectáculos taurinos, así como los espectadores de los mismos.

El Reglamento de espectáculos taurinos que emana de este Real Decreto de 1992 dicta la creación de un Registro General de Profesionales Taurinos, así como un Registro General de Empresas Ganaderas de Reses de Lidia para la correcta administración de estos aspectos. De igual manera, en el Reglamento se lleva a cabo una clasificación y definición de los distintos espectáculos taurinos encuadrados en la Ley 10/1991.

Asimismo, y al igual que la Ley, el Reglamento trata de forma específica los derechos y deberes de los espectadores de los espectáculos taurinos, así como las potestades y funciones correspondientes a la Presidencia y al Delegado Gubernativo con la finalidad del correcto desarrollo del espectáculo. Este Real Decreto dispone también la constitución de una Comisión Consultiva Nacional de Asuntos Taurinos.

También se imponen medidas correspondientes a las reses bravas con el objetivo principal de mantener la integridad del animal, su sanidad y su bravura, desarrollando de igual manera las condiciones y garantías que deben ser cumplimentadas para el indulto del toro.

Las escuelas taurinas también son reguladas en este Reglamento, fijando como requisito fundamental la obligatoriedad del cumplimiento de los estudios primarios y secundarios correspondientes al alumnado de las mismas.

Se deja claro en dicho Reglamento que este mismo no interviene de forma específica en la construcción de las infraestructuras en las que tiene lugar el espectáculo taurino, limitándose simplemente a su clasificación y a la garantía del cumplimiento de las condiciones imprescindibles que estas deben cumplir. De igual manera, el Reglamento tampoco interviene en las instalaciones de enfermerías y servicios médicos, existiendo una normativa específica para ellos, exigiendo simplemente la existencia de los medios suficientes para su eficacia.

En cuanto a las competencias normativas y ejecutivas de las comunidades

autónomas relacionadas con el espectáculo taurino, el Reglamento tiene en cuenta la obligatoriedad de respetarlas.

Por último, el Real Decreto dicta una disposición final para la derogación del Texto refundido del Nuevo Reglamento de Espectáculos Taurinos de 1962, logrando así, junto a la Ley 10/1991, la adecuación de la regulación de los espectáculos taurinos al nuevo orden político de la nación.

- *Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos*¹¹

Cuatro años después de la aprobación mediante Real Decreto del nuevo Reglamento de Espectáculos Taurinos, se vio necesario la actualización del mismo, también por Real Decreto, para la introducción de modificaciones que lograsen el cumplimiento de los objetivos plasmados en 1992.

El motivo principal de estas modificaciones tiene como objetivo la erradicación de fraudes en la integridad de las astas de las reses de lidia. De igual modo, se apela a la dificultad existente el adecuado cumplimiento del Reglamento debido a la amplitud del espectáculo taurino y a las múltiples variedades que engloba, así como las normativas complementarias a las que está sujeto el espectáculo, relacionadas con criterios artísticos o aficiones subordinadas a la figura del toro, las cuales se encuentran en el mismo nivel que la normativa administrativa desarrollada en el Reglamento.

Además de esta modificación, el Reglamento tiene en cuenta las variaciones producidas en durante este periodo de tiempo en las Administraciones Públicas, así como en las competencias de las comunidades autónomas.

Por lo demás, el resto del Reglamento se mantiene intacto con respecto al publicado en 1992.

- *Real Decreto 60/2001, de 26 de enero, sobre prototipo racial de la raza bovina de lidia*¹²

Se trata del Real Decreto elaborado por el Ministerio del Interior en el año 2001, para cuya elaboración participaron las comunidades autónomas y entidades representativas del sector, además de contar con la consulta a la Comisión Consultiva Nacional de Asuntos Taurinos.

¹¹ BOE, núm. 54, 02/03/1996. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/pdf/1996/BOE-A-1996-4945-consolidado.pdf>

¹² BOE, núm. 38, 13/02/2001, pp. 5255-5261. Disponible en: <https://www.boe.es/boe/dias/2001/02/13/pdfs/A05255-05261.pdf>

El Real Decreto se crea con la finalidad crear una normativa para el establecimiento de los criterios básicos que debe presentar el prototipo racial de la raza bovina de lidia y su adecuada inscripción en los libros o registros de dichos animales por parte de las organizaciones y asociaciones de criadores oficiales se ajustan en igualdad a los estándares de pureza requeridos para el animal.

- *Reglamento 1099/2009, del Consejo, de 24 de septiembre, relativo a la protección de los animales en el momento de la matanza, de las cuales, una de las maneras es la lidia*¹³

Este Reglamento elaborado por la Comunidad Europea trata la necesidad de reducir el sufrimiento de los animales en el momento de su sacrificio o matanza. Esta protección se contempla desde 1974, aunque se han observado disparidades en la aplicación de la legislación comunitaria de dicho año, por lo que se requiere el establecimiento de normas comunes para garantizar lo previsto en el Reglamento.

- *Ley 18/2013, de 12 de noviembre, para la regulación de la Tauromaquia como patrimonio cultural*¹⁴

La Ley 18/2013 para la regulación de la Tauromaquia como patrimonio cultural cuenta con un extenso preámbulo en el cual se exponen los motivos por los que se considera la Tauromaquia como un bien indiscutible del patrimonio inmaterial español, justificándose en su recorrido histórico y considerándose un símbolo de identidad colectiva de la nación española, además de una manifestación artística consolidada que forma parte de la cultura tradicional y popular de España. Esta actividad no solo cuenta con un potente carácter cultural, sino que destaca en importancia por constituir una importante actividad económica en la que intervienen múltiples ámbitos como el empresarial, el agrícola-ganadero, el turístico, el artístico, el técnico, etc. para completar el espectáculo, como la propia crianza del animal, el arte de lidiarlo, la vestimenta de los profesionales taurinos, la cartelería, la música en las plazas de toros...

Por todo ello, se alude a la obligatoriedad de su protección y fomento por parte del Estado y de las comunidades autónomas competentes, tal y como indican los artículos 44, 46 y 149.2 de la Constitución Española.

Por otro lado, el preámbulo menciona la consciencia que se tiene de que, a pesar de identificarse la Tauromaquia como un bien patrimonial de identidad nacional, existe

¹³ DOUE, núm. 303, 18/11/2009. Disponible en: <https://www.boe.es/doue/2009/303/L00001-00030.pdf>

¹⁴ BOE, núm. 272, 13/11/2013. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2013/BOE-A-2013-11837-consolidado.pdf>

parte de la población contraria a esta idea por el trato y destino del animal en el espectáculo taurino.

La Ley, además, contiene cinco artículos y tres disposiciones finales que resumen todo lo mencionado durante el preámbulo, plasmando la definición de la tauromaquia y su justificación como patrimonio cultural del país. Además, en ellos se regula la Comisión Nacional de Asuntos Taurinos, cuya presidencia corresponderá al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y contará con la colaboración de las Administraciones Públicas con competencias en la materia, siendo esto una pequeña modificación aplicada a la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, por la que se creó la Comisión mencionada.

1.3. Economía de la tauromaquia

La tauromaquia, tal y como se ha venido comentando desde el inicio del trabajo, es considerada un bien de patrimonio cultural inmaterial de España, siendo uno de los motivos de mayor peso su consideración como manifestación artística que forma parte de la identidad colectiva nacional. Por ello, se engloba dentro del entramado cultural del país.

Por otro lado, los espectáculos taurinos podría encuadrarse dentro de las artes escénicas, pues al igual que el teatro, la ópera o la danza, supone un espectáculo en vivo efímero, es decir, desaparece en el momento en que concluye. El espectáculo taurino solo existe en el momento en que se desarrolla.

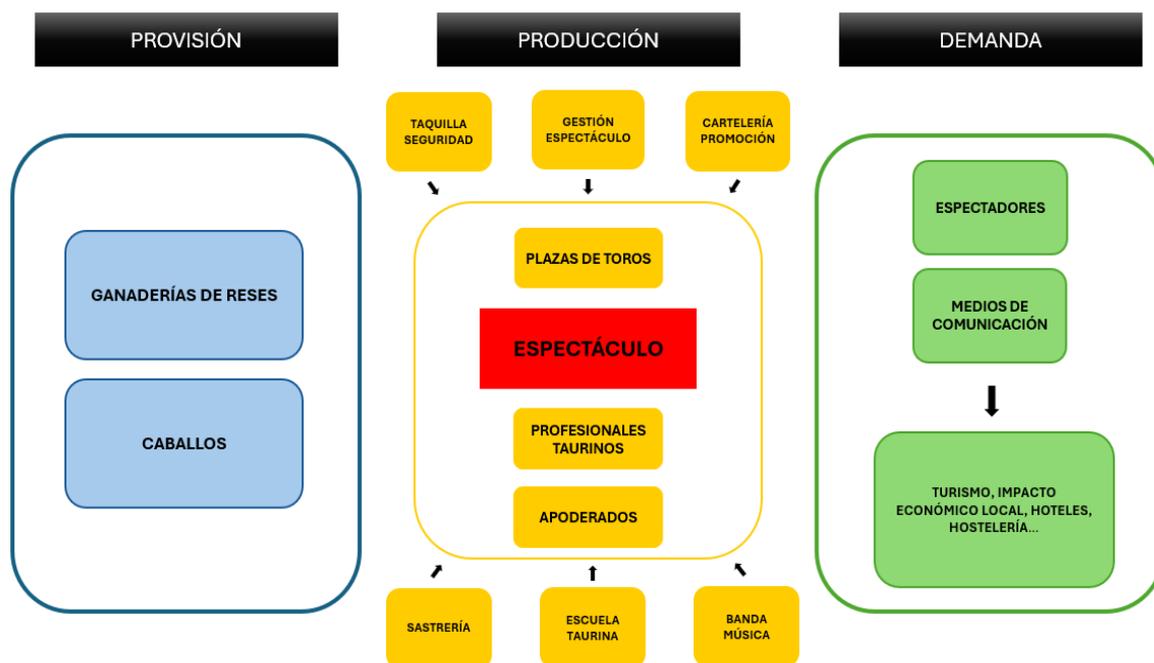
Asimismo, el espectáculo taurino se convierte en un bien colectivo al llevarse a cabo el consumo del mismo de forma grupal. Además, en este caso son importantes para el espectador las experiencias previas con este tipo de espectáculo, siendo un bien adictivo para quienes lo consumen, los cuales normalmente repiten la experiencia y, probablemente, hayan consumido frecuentemente el espectáculo taurino a lo largo del tiempo.

Por lo general, el espectáculo taurino se celebra por la contratación de los Ayuntamientos, normalmente para la celebración de algún festejo marcado en el calendario como pueden ser las fiestas locales de un municipio o ciudad.

Considerándolo de esta manera, se debe hacer hincapié en la complejidad de este bien cultural, pues en el espectáculo taurino intervienen agentes e instituciones muy diferentes entre sí, cuyo trabajo y colaboración hacen posible la celebración del espectáculo. Esto se traduce en que el espectáculo, a fin de cuentas, no está simplemente

constituido por un profesional taurino y el animal, sino que para llegar a ese fin se necesita la intervención de múltiples sectores.

Es esta la razón por la que la cadena de valor del espectáculo taurino podría definirse en tres fases diferenciadas que serán desarrolladas a continuación. En primer lugar, la provisión para el espectáculo, seguido de la producción del mismo y, por último, la demanda y el impacto de este bien cultural.



a) Provisión

Para la fase de provisión del espectáculo taurino, se ha de contar con dos bienes esenciales, como son las ganaderías de reses de lidia y los caballos, ambos actores imprescindibles en el desarrollo del espectáculo.

La ganadería de reses de lidia es el punto de origen del espectáculo taurino. El objetivo primordial de estas ganaderías es lograr una adecuada producción de reses de lidia para su posterior comercialización para su uso en los espectáculos y festejos taurinos. Actualmente, para que las ganaderías puedan ofrecer sus animales para el espectáculo taurino, se tiene la obligatoriedad de que dicha empresa esté inscrita en el Registro General de Empresas Ganaderas de Reses de Lidia.

Por su parte, estas ganaderías llevan a cabo su acción social agrupándose en distintas asociaciones relacionadas con la lidia. No obstante, no todas ellas cumplen los requisitos para poder llevar a sus animales a las plazas de toros. De hecho, para que un

toro sea apto para el espectáculo taurino, debe contar con una serie de características que se indican en *El Cossío o Los Toros*. Tratado técnico e histórico, una popular enciclopedia taurina llevada a cabo por José María de Cossío que data de 1943. En dicha obra se especifica que el toro debe contar con casta, bravura, trapío, defensas, peso, edad, temperamento, codicia, raza y estampa adecuados para su participación en el espectáculo. De hecho, los ganaderos deben “medir” la bravura del toro para considerarles aptos para el espectáculo taurino, de lo contrario, lo normal es que el animal sea utilizado como producto alimenticio.

Se debe tener en cuenta el gasto económico que supone a los ganaderos la cría de la lidia en las condiciones necesarias para su utilidad en los festejos taurinos. Sin embargo, este sector también provoca un positivo impacto ambiental, al utilizarse para el desarrollo de este ganado específico tierras marginales de baja productividad que las empresas ganaderas pueden utilizar para la cría de las reses bravas. De hecho, la ganadería de reses de lidia suele ser complementaria a otro tipo de explotación agraria para poder resultar rentable a nivel económico.

Dejando a un lado la lidia, otro sector de gran importancia que interviene en el espectáculo taurino es el caballo, otro de los animales protagonistas del festejo, pues participa en el rejoneo y en los espectáculos con picadores. Además, en muchos festejos populares taurinos celebrados en el campo, los caballos son utilizados para guiar al toro.

En el rejoneo, el matador de toros realiza la función a caballo, el cual no cuenta con ninguna protección. Por su parte, los picadores también realizan su tarea a lomos del animal, picando con una vara al toro. En este último caso el caballo suele salir a la plaza con los ojos tapados y el cuerpo cubierto con una gruesa tela, lo cual evita que el caballo se asuste y sufra el mínimo daño posible, puesto que el toro suele embestir al caballo mientras el picador le clava la vara.

Estos caballos que participan en el espectáculo taurino, especialmente en los rejones, necesitan una preparación especial para evitar las cornadas del toro. Además, el rejoneo es un especial festejo donde no solo se da muerte al toro, sino que el caballo se luce en la plaza como principal protagonista, lo que implica una importante doma y un importante entrenamiento con el caballo, al que se debe enseñar a torear también.

Es por eso por lo que, al igual que ocurre con las reses bravas con destino a la plaza de toros, los caballos que participen en espectáculos taurinos deben reunir una serie de requisitos imprescindibles, destacando la velocidad y la fuerza, así como la valentía para no asustarse del toro. Por su parte, el rejoneador debe establecer una relación de

plena confianza con su caballo, además de un estricto entrenamiento, puesto que su participación en el espectáculo puede implicar la muerte del animal si este no se encuentra preparado o desconfía de la situación.

No obstante, no solo se utiliza un caballo durante el rejoneo, sino que hay un caballo por cada tercio del espectáculo taurino, adecuando las características de cada uno al tercio que corresponda. Por ejemplo, durante el primer tercio el toro aún no está herido, por lo que su peligrosidad aumenta. Esto requiere de la utilización de un caballo dotado de grandes reflejos y velocidad para sortear los ataques iniciales del toro.

Se debe tener en cuenta que esta provisión ha de ser trasladada al lugar donde se celebrará el espectáculo taurino, por lo que resulta imprescindible contar con la gestión del transporte de los mencionados animales hasta la plaza de toros. Por su parte, las empresas especializadas tanto en el transporte de los toros como el de los caballos deben cumplir con la normativa específica para ello, como el Real Decreto 990/2022, de 29 de noviembre, sobre normas de sanidad y protección animal durante el transporte¹⁵.

b) Producción, infraestructura y talento

En esta fase de producción se celebra el espectáculo taurino, momento en el que multitud de agentes intervienen para su desarrollo.

Para comenzar, se debe atender a la infraestructura escénica en la que tiene lugar la representación del espectáculo taurino, siendo esta, primordialmente, la plaza de toros. Estas pueden ser de muy distintos tipos que se desarrollarán más adelante. Básicamente, la infraestructura del espectáculo taurino se clasifica en plazas de toros permanentes o plazas de toros portátiles, así como recintos habilitados para la acogida de este tipo de espectáculos que no tienen como único fin la acogida de festejos taurinos.

De igual manera, si englobamos dentro del sector taurino todos los festejos relacionados con el toro, la infraestructura escénica no se limita exclusivamente a los emplazamientos mencionados, sino que el espectáculo se puede desarrollar en escenarios variopintos como las propias calles de un municipio o ciudad, como ocurre en el caso de los encierros, o en el campo en zonas más rurales que lleven a cabo este tipo de festejos.

Otro importante sector es, sin duda, los profesionales taurinos que participan en la función, figura protagonista junto con el toro. Para su contrato, normalmente se contacta

¹⁵ BOE, núm. 287, 30/11/2022, pp. 163336-163363. Disponible en: <https://www.boe.es/eli/es/rd/2022/11/29/990/dof/spa/pdf>

con el torero, que es quien se encarga de llevar consigo a toda su cuadrilla para la realización del espectáculo taurino. Es una corrida de toros al uso, participan tres toreros, que se reparten dos toros cada uno de ellos.

En relación con los profesionales taurinos, aunque no formen parte del espectáculo, se debe destacar el papel de las escuelas taurinas, pues tienen como labor fundamental la preparación de estos profesionales taurinos para su salida al mercado laboral vinculado con la tauromaquia.

Se debe tener en cuenta que, detrás de cada profesional taurino de relevancia en el sector se encuentra una importante figura: el apoderado. Este es el representante del torero y el encargado de gestionar sus contratos, por lo que desempeña un significativo papel para su carrera profesional.

Para la puesta a punto de los profesionales, es muy importante tener en cuenta la colaboración del sector textil. Los profesionales taurinos llevan en el espectáculo los trajes de luces, que constituye todo un arte dentro de la sastrería, pues son muchos elementos los que completan el atuendo del torero.

De forma adicional, como acompañamiento durante el espectáculo taurino es la banda de música, que ocupa un espacio concreto en la plaza de toros y marca con sus melodías las distintas fases que atraviesa el espectáculo, aunque normalmente se tocan pasodobles. Podría considerarse que la música en la tauromaquia constituye un género musical específico.

La gestión de la venta de entradas y las taquillas también es un aspecto importante a tener en cuenta. Normalmente las entradas pueden venderse en la misma plaza de toros donde se celebrará el espectáculo o en instituciones dependientes del Ayuntamiento que lo contrate. En las grandes plazas de toros, puede ser posible la venta a través de internet. No obstante, se debe tener en cuenta la variedad existente en el precio de las entradas para un mismo espectáculo, puesto que no es lo mismo elegir la zona donde dará el sol, la sombra o ambas durante el festejo. A su vez, se puede elegir dónde quieres estar en el espectáculo, más cerca de la puerta de los toriles o justo enfrente, en el palco, o más o menos alejado de la banda de música que acompañará el espectáculo.

No menos importante resulta el personal que ha de ser contratado para la gestión del espectáculo en sí en la plaza de toros, siendo muchas las funciones que han de realizarse: desde la mencionada gestión de venta de entradas en taquilla, control de acceso, acomodamiento, servicios de bar, seguridad, cuidado de los animales dentro de la plaza de toros, control de las puertas para la salida de los animales, servicios de

emergencia y servicios veterinarios, etc. Por lo general, este personal es gestionado por la entidad contratante.

Por otro lado, se necesita otro importante sector para complementar el festejo: la cartelería y la promoción del espectáculo. Una vez más, suele ser la entidad contratante quien gestiona la promoción del mismo mediante la contratación de los servicios de cartelería donde se anuncia el espectáculo con el lugar donde tendrá lugar la función, el horario, el precio de las entradas, los puntos de venta, la presentación de los profesionales taurinos y las ganaderías que participan.

Para ello, se lleva a cabo la cartelería que anunciará el espectáculo en la zona en la que se celebre, aunque normalmente también se elaboran folletos que se reparten durante el espectáculo donde se describe con más detalle la categoría de espectáculo que tendrá lugar, así como una descripción de las ganaderías participantes y de la trayectoria de los toreros como folleto informativo para los más interesados.

c) Demanda e impacto

Por último, se concluye la cadena de valor del espectáculo taurino con la demanda de este bien cultural, siendo el elemento fundamental los espectadores, quienes pagan por ver la reproducción de un bien cultural que es, como ya se ha mencionado, efímero, existiendo solo en el momento en que se desarrolla.

Destaca también en esta fase el papel de los medios de comunicación que participan en el espectáculo, ya sea prensa local que informe de la función o incluso la presencia de la televisión para la retransmisión del festejo en canales específicos dedicados a la tauromaquia, dándose esto especialmente en los casos donde el espectáculo taurino se considera de gran relevancia por la reputación de los profesionales que intervienen, los cuales suelen hacer la función en plazas de primera categoría y en festejos de renombre.

Todo esto genera un gran impacto económico en los lugares en los que se desarrolla el espectáculo, puesto que los asistentes aumentan el consumo en la hostelería y restauración de la zona, así como en comercios locales y hoteles si se trata de turistas.

En conclusión, el espectáculo taurino provoca un gran impacto por la implicación de sectores muy dispares que hacen posible la celebración, además de poder beneficiarse negocios que no están relacionados con el mismo, pero que atienden a las necesidades del espectador.

CAPÍTULO II. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR DE LA TAUROMAQUIA EN ESPAÑA

2.1. Introducción

En el Capítulo 2 del presente trabajo, se llevará a cabo un profundo análisis de los distintos factores económicos y sociales que intervienen en la celebración de los espectáculos taurinos, atendiendo en primer lugar a la oferta, después a la demanda, y por último a la actividad del sector. Para ello, los datos son tomados de los distintos estudios estadísticos realizados por el Ministerio de Cultura y Deporte a través de la plataforma CulturaBase, que cuenta con un análisis específico de “asuntos taurinos”.

La información es recopilada por el Ministerio a través de informes emitidos por las comunidades autónomas del país. Estos informes responden a un cuestionario enviado por el Ministerio a las comunidades autónomas donde se deben especificar datos administrativos relacionados con la celebración de estos festejos, como la fecha de celebración, la categoría de la plaza en la que tiene lugar el espectáculo, el tipo de espectáculo, los toros y novillos que participan, etc¹⁶.

Una vez recopilada la información, los órganos encargados del desarrollo de las estadísticas publicadas la División de Estadística y Estudios de la Secretaría General Técnica, la Unidad de Asuntos Taurinos de la Dirección General de Bellas Artes y las unidades competentes en materia de espectáculos taurinos de las comunidades y ciudades autónomas.

Por su parte, el Ministerio especifica lo que entiende por espectáculos taurinos añadiendo una descripción de cada categoría de espectáculo. En cuanto a los datos relacionados con los festejos populares, como se observará más adelante, son analizados de forma separada, ya que son considerados festejos en los que se juegan o corren reses según las tradiciones de cada zona en la que se desarrollan, diferenciándose de los espectáculos taurinos celebrados en las plazas de toros y encuadrados dentro de categorías específicas.

Estos datos serán tomados para el análisis de la oferta y la actividad. Por su parte, la demanda será analizada a partir de otros datos emitidos y elaborados por el Ministerio de Cultura y Deporte y el Instituto Nacional de Estadística, publicados en la Encuesta de

¹⁶ ROYUELA, Vicente, *Estudio de los factores económicos y sociales que impactan en la celebración de espectáculos taurinos en España*, Librería Universitaria S.L., 2021, p. 17.

Hábitos y Prácticas Culturales¹⁷.

No obstante, se debe señalar que la asistencia a espectáculos o festejos taurinos analizada en la Encuesta de Hábitos y Prácticas Culturales son estudiadas de forma distinta al resto de sectores culturales también tratados por el Ministerio de Cultura, pues los cuestionarios relacionados con espectáculos taurinos incluyen un menor número de preguntas que sería interesante ampliar para conocer en mayor medida el sector taurino¹⁸.

2.2. Oferta: análisis del espectáculo taurino

En este apartado se tratará la oferta de los espectáculos taurinos, atendiendo en primer lugar a la evolución del número de espectáculos taurinos celebrados a nivel nacional, con un estudio total, en primer lugar, y dividido en categorías de espectáculos taurinos después, para conocer el peso que tiene cada una de ellas en el sector.

Seguidamente, el análisis se centrará en los espectáculos taurinos celebrados por comunidad autónoma, con el objetivo de conocer la dimensión de la tauromaquia en el país, haciendo una interpretación de los datos que mostrarán cuáles son las comunidades españolas donde la tauromaquia tiene un mayor o menor impacto y cuáles pueden ser las razones que afectan a esta cuestión. Asimismo, el análisis también se centrará en el tipo de plaza de toros o recinto en el que se celebran dichos espectáculos taurinos y cuáles son las plazas con las que cuentan las comunidades autónomas. Se atenderá también a los espectáculos taurinos celebrados en las provincias de las comunidades autónomas que más espectáculos concentran cada año. Por último, se dedicará un apartado a tratar los festejos populares.

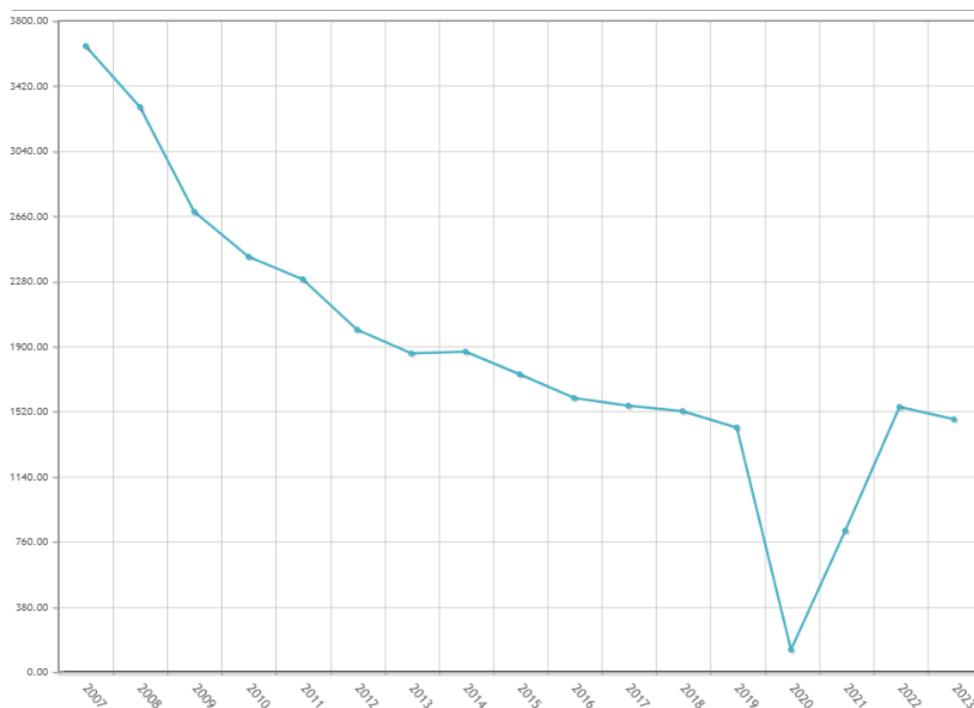
¹⁷ CulturaBase. Encuesta de Hábitos y Prácticas Culturales en España. Disponible en: <https://estadisticas.mecd.gob.es/CulturaDynPx/culturabase/index.htm?type=pcaxis&path=/t9/p9/a1a2021-2022/c10/&file=pcaxis>.

¹⁸ *Ibidem*, p. 22.

2.2.1. Oferta en espectáculos de lidia

Para comenzar, se analiza la evolución de los festejos taurinos en plazas de toros desde el año 2007 hasta el año 2023, primero de forma total y, seguidamente, dividiendo el espectáculo por categorías.

- Evolución de los festejos taurinos en plaza en España (2007-2023)



Esta gráfica, tomada de las estadísticas de CulturaBase del Ministerio de Cultura y Deporte, nos muestra la evolución del total de los festejos taurinos en plazas de toros, sin distinción por categorías, a lo largo de los años. El periodo de tiempo seleccionado corresponde a los años proporcionados por el Ministerio (2007-2023).

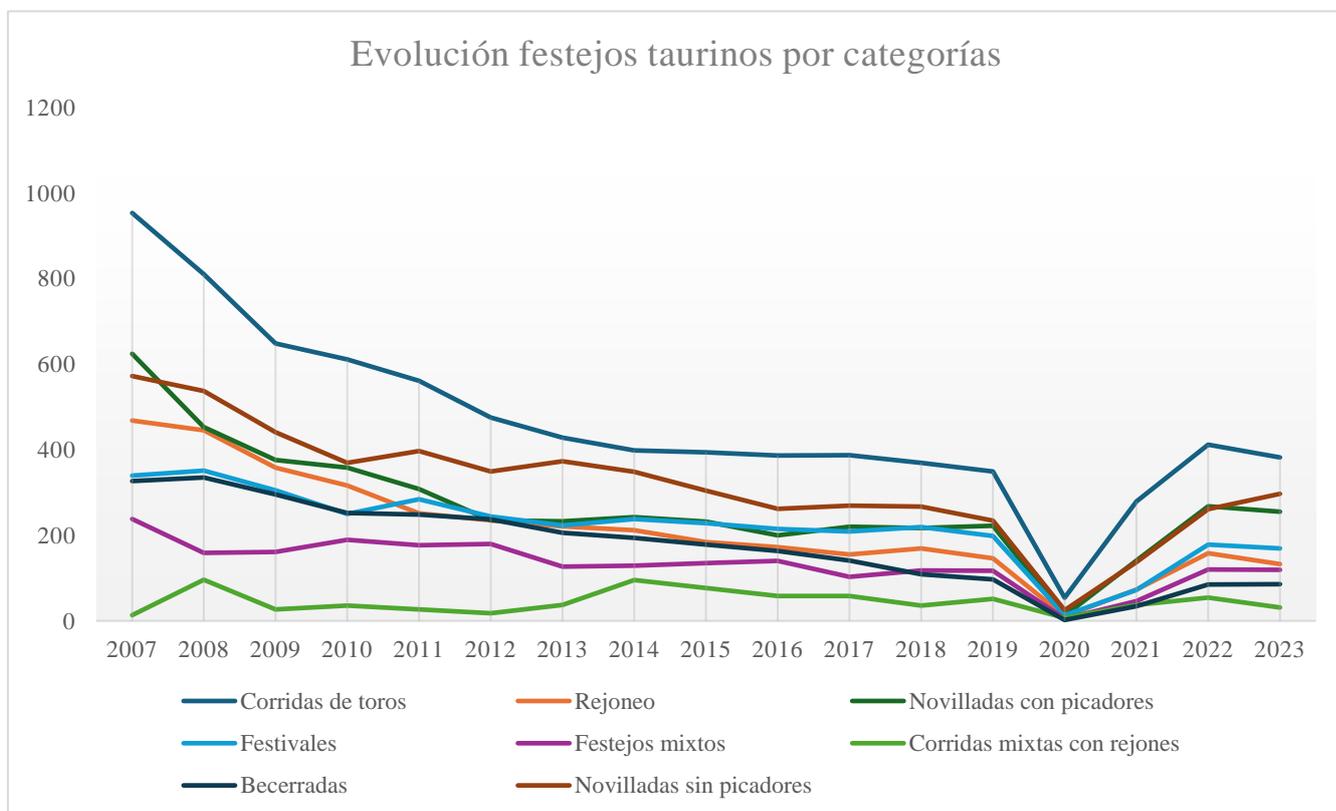
Se puede observar que en el año 2007 el total de festejos taurinos era muy elevado, llegando casi a la cifra de 3800 espectáculos celebrados. Sin embargo, desde entonces, el número de festejos taurinos ha ido decreciendo de forma continuada hasta el año 2019, año anterior a la pandemia por COVID19.

Según los estudios realizados por Vicente Royuela en este sector, este significativo descenso apunta a que la crisis económica iniciada en el año 2008 está muy relacionada con los datos resultantes de estas estadísticas. De hecho, entre los años 2007 y 2019, los espectáculos taurinos celebrados en plazas de toros caen en un 61%.

En el año 2020, los datos alcanzan su mínimo histórico como consecuencia de la crisis sanitaria, una situación que no solo se vivió en los espectáculos taurinos, sino en espectáculos de artes escénicas de cualquier otro tipo, primero por el estado de alarma y

confinamiento y, seguidamente, por las medidas de seguridad implantadas en cuanto a apertura de espectáculos y aforo.

En el año 2022, las cifras de espectáculos taurinos se sitúan ligeramente por encima a las correspondientes al año 2019, recuperando el ritmo normal.



Este gráfico muestra la misma evolución que la gráfica anterior, incluyendo todos los tipos de espectáculos taurinos que se tienen en cuenta en el estudio estadístico del Ministerio, con la finalidad de comprobar si el desarrollo es el mismo en cada tipo de categorías. Parece ser que cada uno de los festejos taurinos sufre más o menos el mismo decrecimiento hasta la pandemia y recupera las cifras normales desde el año 2022.

	Valores absolutos				
	2007	2012	2016	2019	2023
TOTAL	3.651 ¹	1.997 ¹	1.598 ¹	1.425 ¹	1.474 ¹
Corridos de toros	953 ¹	475 ¹	398 ¹	349 ¹	382 ¹
Rejoneo: Total	468 ¹	235 ¹	172 ¹	146 ¹	133 ¹
Novilladas con picadores	624 ¹	235 ¹	200 ¹	222 ¹	255 ¹
Festivales	339 ¹	244 ¹	215 ¹	198 ¹	160 ¹
Festejos Mixtos	238 ¹	180 ¹	140 ¹	117 ¹	119 ¹
Corridos mixtos con rejones	13 ¹	18 ¹	58 ¹	51 ¹	31 ¹
Becerradas	327 ¹	237 ¹	163 ¹	97 ¹	86 ¹
Novilladas sin picadores	572 ¹	349 ¹	262 ¹	234 ¹	297 ¹
Toreo cómico	117 ¹	24 ¹	2 ¹	11 ¹	2 ¹

	Porcentajes				
	2007	2012	2016	2019	2023
TOTAL	100,0 ¹				
Corridas de toros	26,1 ¹	23,8 ¹	24,2 ¹	24,5 ¹	25,9 ¹
Rejoneo: Total	12,8 ¹	11,8 ¹	10,8 ¹	10,2 ¹	9,0 ¹
Novilladas con picadores	17,1 ¹	11,8 ¹	12,5 ¹	15,6 ¹	17,3 ¹
Festivales	9,3 ¹	12,2 ¹	13,5 ¹	13,9 ¹	11,5 ¹
Festejos Mixtos	6,5 ¹	9,0 ¹	8,8 ¹	8,2 ¹	8,1 ¹
Corridas mixtas con rejones	0,4 ¹	0,9 ¹	3,6 ¹	3,6 ¹	2,1 ¹
Becerradas	9,0 ¹	11,9 ¹	10,2 ¹	6,8 ¹	5,8 ¹
Novilladas sin picadores	15,7 ¹	17,5 ¹	16,4 ¹	16,4 ¹	20,1 ¹
Toreo cómico	3,2 ¹	1,2 ¹	0,1 ¹	0,8 ¹	0,1 ¹

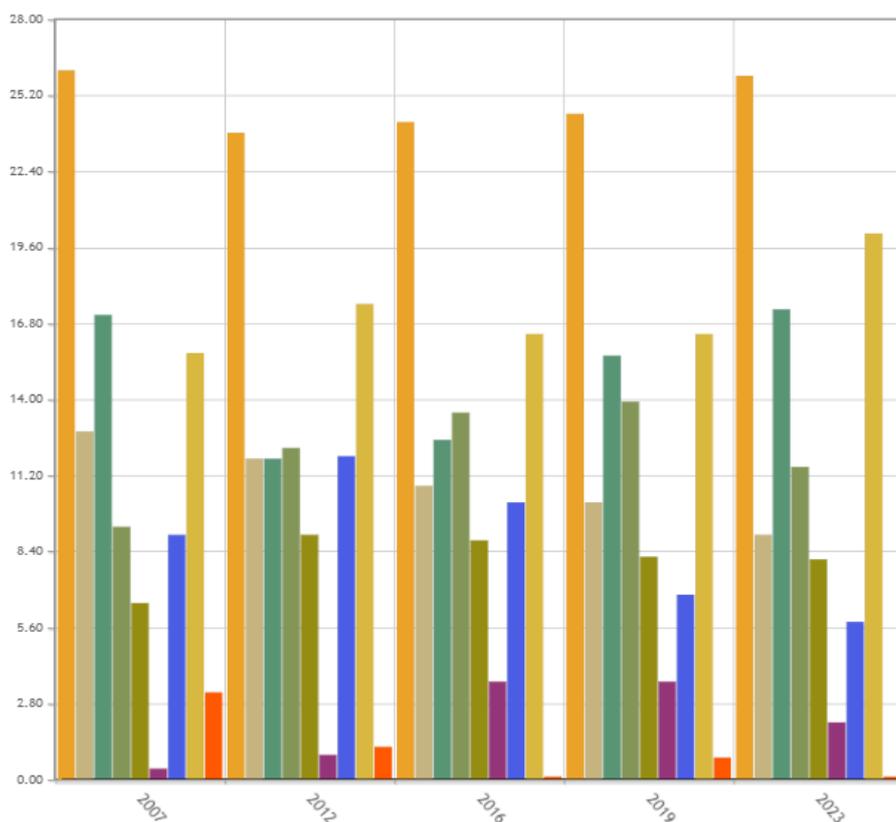
En esta ocasión, se tiene en cuenta la suma total de los espectáculos taurinos, pero también su desglose por tipo de festejo. La primera tabla corresponde a los valores absolutos que presentan cada uno de ellos, mientras que la segunda mide el número de espectáculos taurinos en porcentaje.

Tal y como se ha visto en el primer gráfico del apartado, el número total de espectáculos taurinos decrece continuamente a lo largo de los años, siendo un descenso significativo entre el año 2007 y 2012, donde se pasa de unos 3600 espectáculos a apenas 2000. En el resto de años seleccionados, las cifras continúan descendiendo y, como se ha visto, se recuperan en el año 2023 una vez superadas las restricciones por la pandemia.

Por otro lado, resulta interesante conocer cuáles son los espectáculos taurinos que tienen mayor peso. Según los porcentajes, las corridas de toros son el festejo más celebrado, suponiendo una cuarta parte del total, situándose en todos los años seleccionados en torno al 25%. Otros festejos con porcentajes significativos, pero menores que las corridas de toros, son las novilladas con y sin picadores y el rejoneo.

El resto de categorías concentran porcentajes muy bajos, siendo los menos populares el toreo cómico y las corridas mixtas con rejones.

En el siguiente gráfico de barras, donde cada una se corresponde a cada categoría de festejo en el orden indicado en las tablas anteriores, se observa mejor el fenómeno, donde las corridas de toros son indiscutiblemente predominantes con respecto al resto de festejos. También se observa el mencionado descenso del toreo cómico (barra roja) y la escasez de corridas mixtas con rejones, que a pesar de experimentar un aumento, concentra porcentajes muy bajos.



Abordamos ahora el análisis de los festejos taurinos por comunidad autónoma, desglosando en primer lugar el número total de espectáculos que ha celebrado cada comunidad a lo largo de los años seleccionados, siendo estos los mismos que en el apartado anterior (2007, 2012, 2016, 2019 y 2023) con el objetivo de obtener unos resultados óptimos para el análisis de la evolución de los festejos taurinos.

Posteriormente, se analizarán los porcentajes que concentra cada comunidad autónoma en función de los espectáculos taurinos que ofertan, para conocer de forma más precisa cuáles son aquellas zonas de la geografía española que presenta una mayor oferta de festejos taurinos y cuáles son las que menos.

	Total				
	2007	2012	2016	2019	2023
TOTAL	3.651 ³	1.997 ³	1.598 ³	1.425 ³	1.474 ³
Andalucía	756 ³	385 ³	280 ³	209 ³	243 ³
Aragón	89 ³	62 ³	48 ³	54 ³	57 ³
Asturias (Principado de)	9 ³	7 ³	6 ³	6 ³	4 ³
Balears (Illes)	12 ³	3 ³	7 ³	1 ³	1 ³
Canarias	0 ³				
Cantabria	20 ³	15 ³	13 ³	11 ³	13 ³
Castilla y León	630 ³	418 ³	359 ³	334 ³	324 ³
Castilla-La Mancha	885 ³	441 ³	363 ³	314 ³	321 ³
Cataluña	18 ³	0 ³	0 ³	0 ³	0 ³
Comunitat Valenciana	168 ³	79 ³	50 ³	44 ³	48 ³
Extremadura	218 ³	145 ³	104 ³	80 ³	64 ³
Galicia	12 ³	10 ³	3 ³	3 ³	2 ³
Madrid (Comunidad de)	507 ³	278 ³	251 ³	247 ³	276 ³
Murcia (Región de)	123 ³	51 ³	35 ³	33 ³	28 ³
Navarra (Comunidad Foral de)	72 ³	48 ³	40 ³	41 ³	41 ³
País Vasco	74 ³	40 ³	32 ³	25 ³	26 ³
Rioja (La)	55 ³	33 ³	26 ³	22 ³	25 ³
Ceuta	0 ³				
Melilla	3 ³	2 ³	1 ³	1 ³	1 ³

En la tabla, podemos observar que la evolución del número total de espectáculos taurinos que hemos visto con anterioridad es acorde a esa misma evolución por comunidades autónomas, es decir, los festejos taurinos descienden drásticamente desde 2007 hasta 2012, pero varían en menor medida en el resto de años. Destaca la estabilización en el número de espectáculos tras la superación de la pandemia por COVID 19, observándose en los resultados del año 2023 que los espectáculos taurinos no solo recuperan las cifras anteriores a la emergencia sanitaria, sino que aumentan ligeramente.

	2007	2012	2016	2019	2023
Andalucía	20,7%	18,2%	16,3%	14,7%	16,5%
Aragón	2,4%	3,1%	3%	3,8%	3,9%
Asturias	0,2%	0,4%	0,4%	0,4%	0,3%
Baleares	0,3%	0,2%	0,4%	0,1%	0,1%
Canarias	0%	0%	0%	0%	0%
Cantabria	0,5%	0,8%	0,8%	0,8%	0,9%
Castilla y León	17,2%	21%	22,5%	23,4%	22%
Castilla-La Mancha	24,2%	22%	22,7%	22%	21,8%
Cataluña	0,5%	0%	0%	0%	0%
Comunidad Valenciana	4,6%	4%	3,1%	3,1%	3,3%

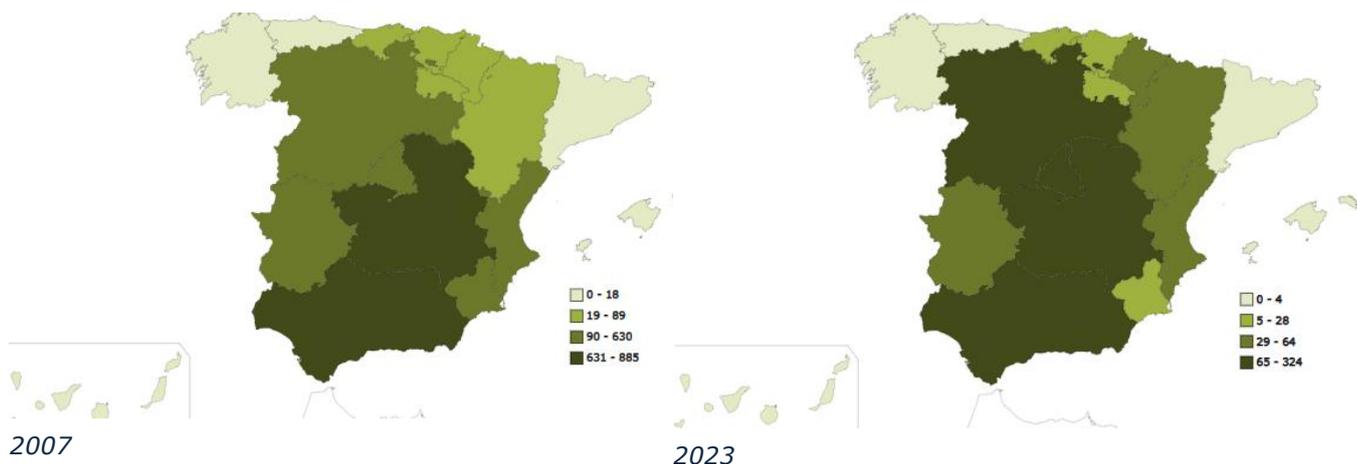
Extremadura	6%	7,3%	6,5%	5,6%	4,3%
Galicia	0,3%	0,5%	0,2%	0,2%	0,1%
Madrid	13,9%	14%	15,7%	17,3%	18,7%
Murcia	3,4%	2,6%	2,2%	2,3%	1,9%
Navarra	2%	2,4%	2,5%	2,9%	2,8%
País Vasco	2%	2%	2%	1,8%	1,8%
Rioja	1,5%	1,7%	1,6%	1,5%	1,7%
Ceuta	0%	0%	0%	0%	0%
Melilla	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%

Esta tabla se ha realizado mediante elaboración propia a partir de los valores absolutos proporcionados por CulturaBase en la primera tabla, con la finalidad de conocer cuáles son las comunidades autónomas que concentran un mayor o menor número de porcentaje de los espectáculos taurinos celebrados en España.

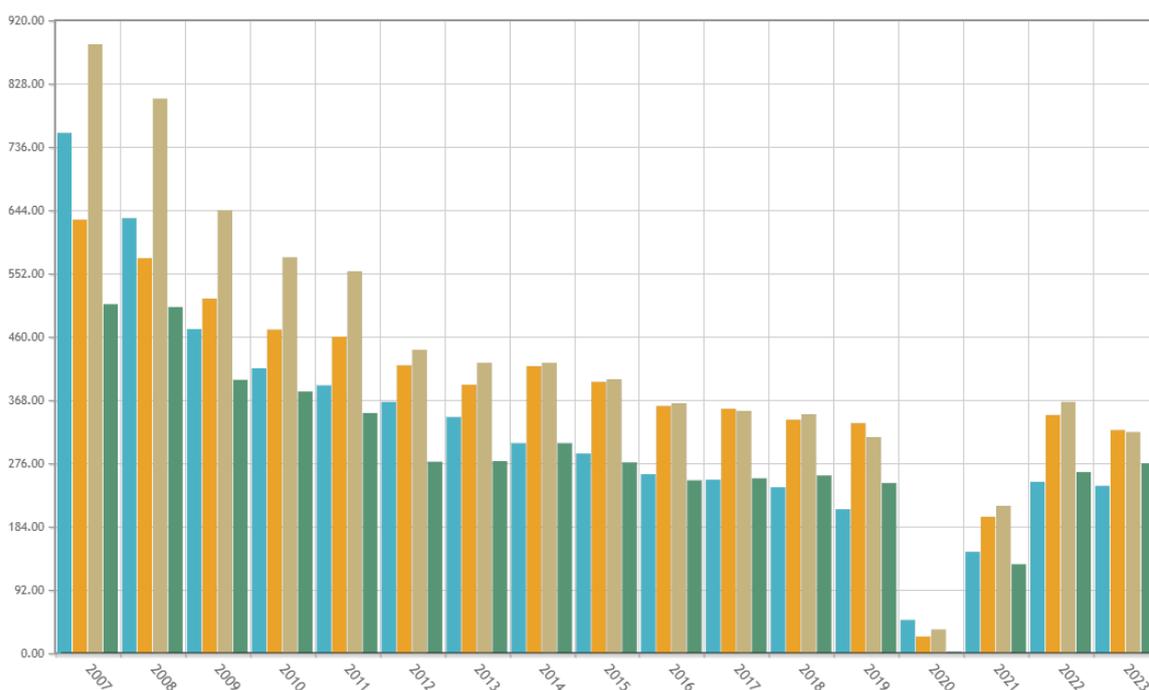
En el último año del que se tienen registros, 2023, casi una cuarta parte de la totalidad de espectáculos taurinos se han celebrado en Castilla y León. Realmente, la mayoría de los festejos taurinos se celebran en Castilla y León (22%), Castilla-La Mancha (21,8%), Andalucía (16,5%) y Madrid (18,7%), mientras que el resto de comunidades concentran porcentajes residuales que en ningún caso llega al 10%, manteniéndose estos mismos resultados en todos los años seleccionados.

Esto se traduce en que, en el año 2023, las cuatro comunidades autónomas mencionadas concentraban el 79% del total de los espectáculos taurinos celebrados en el país, teniendo en cuenta que el estudio no incluye los festejos populares que puedan darse en distintos puntos de la geografía española y que, sin duda, cambiarían este panorama.

A continuación, los mapas proporcionados por CulturaBase nos muestran una comparativa entre los años 2007 y 2023 de la ubicación de los espectáculos taurinos en España.



En el siguiente gráfico, se muestra la evolución del número de espectáculos taurinos en todos los años disponibles para el estudio con la selección de las cuatro comunidades autónomas que mayor porcentaje de festejos taurinos concentra, correspondiéndose la barra azul a Andalucía, la naranja a Castilla y León, la dorada a Castilla-La Mancha y, por último, la verde a Madrid.



Tal y como se observa, el descenso progresivo del número de festejos taurinos es igual que la evolución analizada en la primera de las gráficas sobre el total de los festejos taurinos a nivel nacional en todos los años. En este caso, Castilla-La Mancha se situaba indiscutiblemente como la comunidad autónoma con mayor número de festejos taurinos celebrados cada año hasta 2014, cuando comienza a ponerse a la par que Castilla y León, manteniéndose esta dinámica hasta la actualidad.

En el año 2020, parece que la Comunidad de Madrid fue la más afectada de las cuatro por la crisis sanitaria, ya que solo se celebraron 2 espectáculos taurinos, mientras que las tres comunidades restantes el número fue algo más elevado: 48 en Andalucía, 24 en Castilla y León y 34 en Castilla-La Mancha.

2.2.2. Espectáculos taurinos por categoría de plaza

Los festejos taurinos pueden celebrarse en plazas de toros o en recintos habilitados para la celebración de dichos espectáculos de forma puntual. No obstante, no todas las plazas de toros son iguales y se suelen hacer la clasificación distinguiendo las plazas de toros permanentes y las plazas de toros no permanentes.

Por otro lado, dentro de la clasificación de plazas de toros permanentes encontramos una nueva división de las mismas en plazas de primera, segunda o tercera categoría. En cuanto a las plazas de toros no permanentes, se incluyen en este grupo las plazas de toros portátiles o los recintos mencionados con anterioridad que se habilitan con el fin de ser aptos para la acogida de este tipo de celebraciones, aunque su principal funcionalidad pueda no estar relacionada con la tauromaquia.

Ambas categorías, permanentes y no permanentes, deben cumplir cada una de ellas unas garantías y requisitos mínimos para ser consideradas aptas para la celebración de los espectáculos taurinos.

En primer lugar, hablamos de plazas de toros permanentes cuando la infraestructura es construida con la finalidad única de acoger la suelta de reses. Algunos de los requisitos específicos que deben cumplir son los siguientes, comenzando por un diámetro que oscile entre los 60 y los 45 metros, barreras de 1,60 metros, tres puertas de hoja doble y cuatro burladeros equidistantes entre sí. El muro de sustentación debe tener una medida mínima de 2,20 metros y entre este y la barrera debe existir un callejón¹⁹.

Además, las plazas de toros permanentes contarán con tres corrales comunicados entre sí equipados cada uno de ellos con burladeros, pasillos y medidas de seguridad. Por supuesto, uno de ellos debe conectarse con los chiqueros, que es el lugar donde el toro estará encerrado antes de comenzar el espectáculo y serán mínimo ocho conectados entre sí, y otro con el lugar de embarque y desembarque de las reses.

La plaza de toros permanente también contará con un patio de caballos conectado

¹⁹ BOE, núm. 54, 02/03/1996, artículo 18, p. 16. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/pdf/1996/BOE-A-1996-4945-consolidado.pdf>

tanto con la vía pública como con el ruedo. Por otro lado, resultará imprescindible la existencia de un departamento veterinario y un patio de arrastre²⁰.

De igual manera, se tiene en cuenta la existencia de plazas de toros permanentes de carácter histórico que cuentan con dificultades para cumplir con todos estos requisitos técnicos que dicta el Reglamento de Espectáculos Taurinos, aunque igualmente se exige que estas cuenten con un burladero por cada una de las cuadrillas actuantes.

Dejando a un lado las garantías exigidas para el funcionamiento de las plazas de toros permanentes, también se deben tener en cuenta las características que se deben dar para encuadrar las plazas de toros en la categoría correspondiente.

En primer lugar, las plazas de toros de primera categoría son aquellas ubicadas en ciudades o capitales de provincia que acogen un mínimo de 15 espectáculos al año, siendo necesario que al menos 10 de ellos sean corridas de toros. Por ende, las plazas de toros de segunda categoría son aquellas ubicadas en los mismos lugares pero que no cumplan con el requisito del número de espectáculos taurinos anuales. Las plazas que no cuenten con las características de la ubicación y el número de espectáculos serán consideradas de tercera categoría.

Esta clasificación corre a cargo del Ministerio de Justicia e Interior que, junto a la Comisión Consultiva Nacional de Asuntos Taurinos, podrá modificar dicha clasificación según el contexto de cada una de las plazas²¹.

Por otro lado, se atiende a los requisitos que deben cumplir las plazas de toros no permanentes. Si se trata de plazas de toros portátiles, estas deben estar formadas por estructuras metálicas o de madera trasladables y desmontables, dando lugar a un recinto con un diámetro aproximado de 40 metros, con la excepción de las plazas de toros portátiles en las que se vayan a celebrar exclusivamente espectáculos con reses menores de tres años de edad o espectáculos de tipo popular; en este caso, el diámetro puede ser menor, de unos 30 metros. La barrera, al igual que en las plazas de toros permanentes, debe tener una altura de 1,60 metros, mientras que la contrabarrera deberá medir 2,20 metros. El callejón contará con burladeros y la plaza tendrá un corral como mínimo.

Dado las características especiales de estas plazas de toros, su montaje deberá pasar una inspección de forma obligatoria que correrá a cargo del Ayuntamiento del lugar en el que se instale²².

²⁰ Ibidem, artículo 19, p. 16.

²¹ Ibidem, artículo 23, p.17.

²² Ibidem, artículo 21, p. 17.

Por último, los recintos habilitados para la celebración de espectáculos taurinos cuya función habitual no sea esta, deberán presentar una solicitud junto con un proyecto de habilitación del lugar para la acogida del festejo con la finalidad de determinar si se trata de un lugar apto para dicho fin²³.

A continuación, abordamos el análisis de los festejos taurinos celebrados según la categoría de la plaza de toros y el tipo de festejo. En primer lugar, se muestra una tabla con el porcentaje de espectáculos taurinos celebrados en cada tipo de plaza de toros a nivel nacional.

	2007	2012	2016	2019	2023
Primera Categoría	7,1%	8,8%	9,4%	10,6%	10%
Segunda Categoría	9,8%	11,7%	11,1%	11,3%	10,1%
Tercera Categoría	36,9%	38,7%	38,4%	40%	44,8%
Portátiles	28,5%	27,6%	27,3%	17,8%	16,5%
Otras	17,6%	13,2%	13,8%	20,3%	18,6%

Como se puede observar, el porcentaje más elevado de espectáculos taurinos son celebrados en plazas de toros de tercera categoría, seguido de plazas de toros portátiles. Los porcentajes más bajos se concentran en las plazas de toros de primera y segunda categoría.

Tal y como se ha explicado con anterioridad, las plazas de toros deben cumplir una serie de requisitos más elevados para ser considerados de primera categoría, debiendo estar situadas en ciudades o capitales de provincia y acoger la celebración de un determinado número de espectáculos taurinos, por lo que existe una mayor dificultad de que este tipo de recintos sea más numeroso.

Por otro lado, los porcentajes evidencian que la mayor parte de los espectáculos taurinos se dan en plazas de tercera categoría, lo que nos indica que la tradición de esta celebración se encuentra especialmente en zonas rurales, fuera de las ciudades, siendo este el lugar en el que se encuentran este tipo de plazas.

De igual manera, las plazas portátiles también parecen ser muy utilizadas al presentar porcentajes más elevados que el resto de categorías, aunque por detrás de las

²³ Ibidem, artículo 20, p. 16.

plazas de tercera. Este tipo de plazas encuentran una mayor facilidad para ser instaladas también en zonas más rurales, otro indicador de que los espectáculos taurinos tienen mayor popularidad en estas ubicaciones, aunque estos datos serán analizados más adelante fundamentados también en estudios de CulturaBase.

- Festejos taurinos celebrados según categoría de la plaza por tipo de festejo y comunidad autónoma

	Primera categoría		Segunda categoría		Tercera categoría		Portátiles		Otras	
	<u>2012</u>	<u>2023</u>	<u>2012</u>	<u>2023</u>	<u>2012</u>	<u>2023</u>	<u>2012</u>	<u>2023</u>	<u>2012</u>	<u>2023</u>
Andalucía	56	38	38	35	183	111	73	44	15	15
Aragón	18	13	8	11	27	33	1	0	8	0
Asturias	0	0	7	4	0	0	0	0	0	0
Baleares	0	0	1	1	2	0	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cantabria	0	0	10	7	5	3	0	3	0	0
Castilla y León	0	0	47	22	173	184	108	54	90	64
Castilla-La Mancha	0	0	33	23	241	178	119	86	48	34
Cataluña	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valencia	22	18	22	14	16	7	17	9	2	0
Extremadura	0	0	18	8	42	26	60	15	25	15
Galicia	0	0	7	2	0	0	3	0	0	0
Madrid	63	63	6	2	11	68	124	0	74	143
Murcia	0	0	10	5	19	4	22	19	0	0
Navarra	0	0	10	10	32	26	6	5	0	0
País Vasco	17	15	5	0	5	3	12	6	1	2
La Rioja	0	0	9	4	17	18	7	2	0	1
Ceuta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Melilla	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0

En este caso, se lleva a cabo un análisis del número de festejos taurinos, sin distinción por categorías, realizados en cada comunidad autónoma en función del tipo de plaza de toros en los que se ha llevado a cabo el espectáculo.

No se ha considerado relevante para este caso concreto escoger los mismos años que en los análisis anteriores, seleccionando exclusivamente el año 2012 y 2023 para conocer la evolución en once años del uso de cada uno de los tipos de plazas y obtener datos de actualidad, pues el año 2023 es el último registrado con este tipo de datos.

No está de más añadir que estos datos solo se refieren a las plazas utilizadas para

la celebración de estos festejos, pudiendo existir más plazas de toros de diferente categoría en cada una de las comunidades autónomas que no han sido contabilizadas por no tener este uso concreto en los años seleccionados.

Según la información proporcionada por el Ministerio de Cultura y Deporte, las únicas comunidades autónomas que han hecho uso de las plazas de primera categoría con las que cuentan son Andalucía, Aragón, Valencia, Madrid y el País Vasco. El mayor número de espectáculos taurinos celebrados en estas plazas se encuentra en Madrid y Andalucía. En el caso de la primera, la cifra se mantiene igual en 2012 y 2023. En el caso de Andalucía, la cifra se reduce considerablemente de 56 festejos en 2012 y 38 en 2023. En el caso de Aragón, Valencia y País Vasco, la cantidad de espectáculos desciende levemente.

Por otro lado, todas las comunidades autónomas albergan festejos taurinos en las plazas de toros de segunda categoría, con la excepción de Canarias, Cataluña y la ciudad autónoma de Ceuta. Sin embargo, en el año 2023 en País Vasco tampoco se celebran estos espectáculos.

Cabe destacar que Ceuta no lleva a cabo festejos taurinos en ningún tipo de plaza, y Melilla solo en este caso, con 2 festejos en 2012 y 1 en 2023.

Las comunidades que albergan un mayor número de espectáculos en plazas de segunda categoría son Castilla y León, Andalucía y Castilla La Mancha, siendo además estas comunidades aquellas en las que más espectáculos taurinos se celebran cada año junto a la Comunidad de Madrid, como se ha visto en tablas anteriores.

En las plazas de tercera categoría, el número de espectáculos taurinos celebrados se incrementa en Castilla y León y en Madrid. Mientras que en las plazas de toros portátiles, las cifras descienden en ese lapso de tiempo. En el caso de las plazas de toros de tipo distinto a las categorías mencionadas, los espectáculos taurinos solo fueron realizados en Andalucía, Castilla y León, Castilla La Mancha, Extremadura, Madrid, País Vasco y La Rioja en el año 2023.

Por lo general, el número de espectáculos desciende en la comparación de los años 2012 y 2023, y se podría afirmar que las plazas de tercera categoría son las más utilizadas, pues albergan las mayores cifras de espectáculos taurinos. Esto coincide con el apartado anterior, en el cual se deducía que el mayor porcentaje de espectáculos taurinos a nivel nacional eran celebrados en plazas de dicha categoría.

Seguidamente, abordamos los festejos taurinos celebrados según el tipo de festejo por provincias. Para este apartado, se ha considerado relevante contabilizar

exclusivamente las provincias de las comunidades autónomas que más espectáculos taurinos celebran, siendo estas Andalucía, Castilla-La Mancha, Castilla y León y Madrid, aunque esta última sea uniprovincial.

	2012	2016	2019	2023
	Total	Total	Total	Total
Almería	18 ³	18 ³	15 ³	14 ³
Cádiz	42 ³	28 ³	26 ³	42 ³
Córdoba	28 ³	16 ³	13 ³	19 ³
Granada	49 ³	41 ³	29 ³	31 ³
Huelva	24 ³	23 ³	23 ³	31 ³
Jaén	45 ³	38 ³	35 ³	33 ³
Málaga	108 ³	42 ³	19 ³	19 ³
Sevilla	51 ³	54 ³	49 ³	54 ³

En el caso de Andalucía, las provincias que actualmente albergan un mayor número de festejos taurinos son Sevilla y Cádiz. Destaca especialmente el descenso del número de espectáculos en la provincia de Málaga, la cual llegó celebrar más de 100 en el año 2012, bajando hasta 19 festejos en el año 2023 y situándose, por tanto, entre una de las provincias andaluzas con menor número de festejos taurinos.

	2012	2016	2019	2023
	Total	Total	Total	Total
Ávila	97 ³	82 ³	69 ³	82 ³
Burgos	38 ³	30 ³	30 ³	26 ³
León	8 ³	6 ³	4 ³	6 ³
Palencia	21 ³	18 ³	13 ³	13 ³
Salamanca	92 ³	92 ³	88 ³	85 ³
Segovia	70 ³	62 ³	57 ³	42 ³
Soria	22 ³	21 ³	21 ³	19 ³
Valladolid	41 ³	27 ³	31 ³	39 ³
Zamora	29 ³	21 ³	21 ³	12 ³

Castilla y León presenta grandes diferencias en la celebración de espectáculos taurinos entre sus provincias. Aquellas más taurinas son Ávila y Salamanca, las cuales doblan en número de festejos al resto. Por otro lado, León se sitúa como la provincia menos taurina.

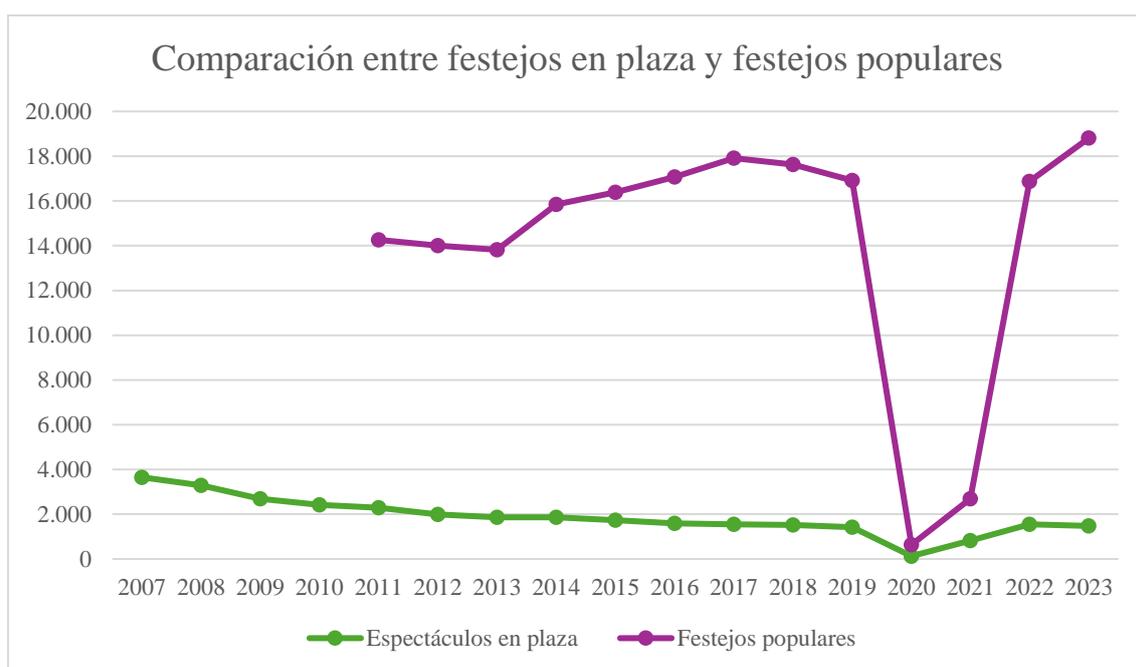
	2012	2016	2019	2023
	Total	Total	Total	Total
Albacete	67 ³	54 ³	50 ³	51 ³
Ciudad Real	70 ³	56 ³	39 ³	50 ³
Cuenca	89 ³	79 ³	57 ³	54 ³
Guadalajara	86 ³	46 ³	50 ³	43 ³
Toledo	129 ³	128 ³	118 ³	123 ³

Por último, la provincia de Castilla-La Mancha más destacada es sin duda Toledo, con más de 100 espectáculos taurinos cada año, además de ser la única donde el típico descenso en la celebración de espectáculos taurinos que venimos apreciando desde el principio, en este caso no se da. Por otro lado, de todas las provincias analizadas, Toledo es la que más espectáculos taurinos celebra con diferencia.

2.2.3 Análisis de otros festejos taurinos populares

Es importante recalcar que esta sección se encuentra apartada del resto de estudios ante la imposibilidad de introducir los datos resultantes en las estadísticas anteriores por la falta de información homogénea sobre espectáculos o festejos populares llevados a cabo en las formas tradicionales de cada localidad en la que se celebran, tal y como indica CulturaBase. Además, en el caso de los festejos populares, no parecen existir datos anteriores al año 2011, mientras que los festejos taurinos en plaza están contabilizados desde el año 2007.

	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Festejos taurinos en plaza	2.290	1.997	1.858	1.868	1.736	1.598	1.553	1.521	1.425	129	824	1.546	1.474
Festejos populares	14.262	14.004	13.815	15.848	16.383	17.073	17.920	17.628	16.915	636	2.698	16.868	18.809



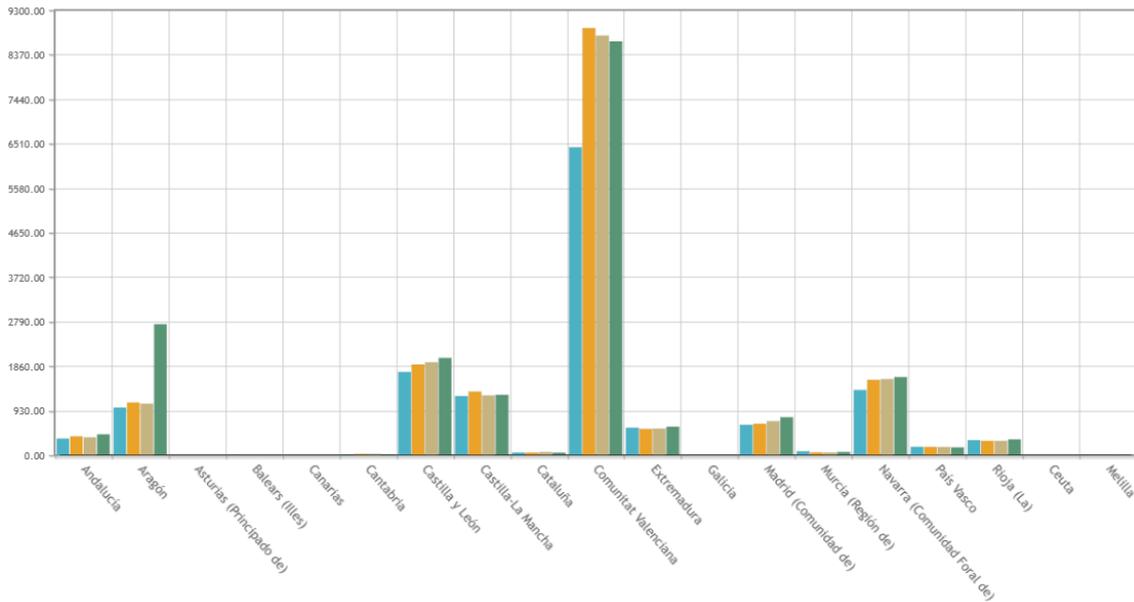
No obstante, resulta interesante hacer una comparativa entre los festejos taurinos celebrados en plazas de toros analizados a lo largo de este apartado, como las corridas de toros, rejones y novilladas, y los festejos populares celebrados a lo largo de toda la geografía española, contando con los datos que se encuentran disponibles, suponiendo que existen más que no se encuentran contabilizados por distintos motivos. Tanto la gráfica como la tabla se ha llevado a cabo por elaboración propia a partir de los datos proporcionados por el Ministerio de Cultura y Deporte.

Como se ha observado, los espectáculos taurinos muestran un progresivo descenso a lo largo de los años hasta la pandemia por COVID19 en 2020, recuperándose a partir de 2022 y consiguiendo los mismos datos que en los años anteriores a la crisis sanitaria.

Por su parte, los festejos populares presentan una dinámica contraria. Desde el año 2013, el crecimiento es más o menos continuo hasta la pandemia, pero se recupera considerablemente entre 2022 y 2023. De hecho, en 2023 alcanza la mayor cifra de todos los años analizados, contabilizándose casi 19.000 festejos populares a nivel nacional.

Por otro lado, la comparación de cifras entre ambos tipos de festejos resulta bastante notable. Mientras que los festejos populares crecen en número, los espectáculos taurinos en plazas de toros disminuyen progresivamente, aunque logran mantenerse. Mientras que los espectáculos taurinos no alcanzan la cifra de 2.000 al año, los festejos populares no bajan de 13.000, a excepción del año de pandemia y el año posterior, donde las medidas de seguridad dificultaban la celebración de todo tipo de espectáculos públicos.

	2012	2016	2019	2023
Andalucía	348	394	373	439
Aragón	997	1.104	1.079	2.741
Asturias (Principado de)	0	0	0	0
Baleares (Illes)	1	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	13	25	25	20
Castilla y León	1.745	1.900	1.946	2.035
Castilla-La Mancha	1.242	1.330	1.250	1.266
Cataluña	57	55	66	54
Comunitat Valenciana	6.441	8.937	8.780	8.658
Extremadura	577	550	559	601
Galicia	1	1	1	1
Madrid (Comunidad de)	637	660	711	795
Murcia (Región de)	84	62	61	68
Navarra (Comunidad Foral de)	1.366	1.577	1.591	1.634
País Vasco	177	174	170	165
Rioja (La)	317	303	303	331
Ceuta	0	0	0	0
Melilla	1	1	0	1



Asimismo, los datos de CulturaBase permiten realizar el análisis del número de festejos populares por comunidades autónomas, como se observa en la tabla y el gráfico anteriores.

Existen algunas comunidades autónomas que no cuentan con ningún tipo de festejo popular taurino, como Asturias, Islas Baleares, Islas Canarias y Ceuta, aunque destacan Extremadura y Melilla con solo un espectáculo por cada año analizado.

En el caso contrario, la lista es encabezada por la Comunidad Valenciana, con más de ocho mil festejos populares en los últimos años, seguida de otras comunidades con cifras elevadas como Castilla y León, Castilla-La Mancha, Navarra y el notable crecimiento de Aragón desde el año 2019 a 2023, con 1700 festejos más en ese lapso de tiempo.

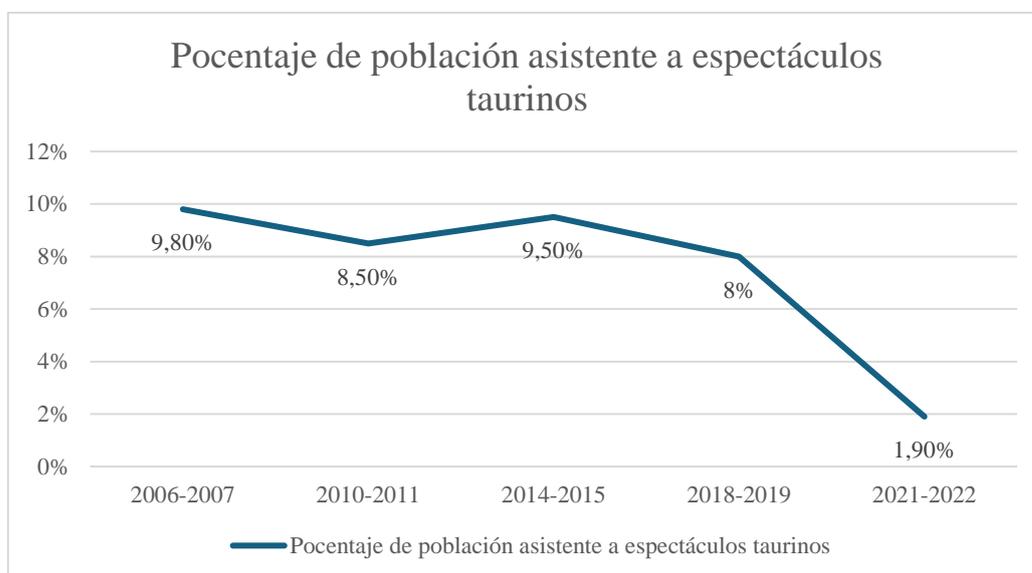
Se debe resaltar que algunas de las comunidades que más festejos populares concentran a lo largo del año, no son las que más espectáculos taurinos acogen en sus plazas de toros, lo que indica que existen comunidades vinculadas a la tauromaquia de forma más tradicional. Por su parte, Castilla y León y Castilla-La Mancha destacan en el número de ambos tipos de festejos, aunque la Comunidad Valenciana es, indiscutiblemente, la zona con mayor número de festejos populares, mientras que solo concentra entre el 3% y el 4% de todos los espectáculos taurinos celebrados en plazas de toros en España.

2.3. Demanda: tamaño y caracterización del público taurino

En este apartado se llevará a cabo el análisis de la asistencia de las personas a festejos o espectáculos taurinos en los años 2018-2019 y 2021-2022, al ser los periodos más cercano a la actualidad que la Encuesta de Hábitos y Prácticas Culturales del Ministerio de Cultura y Deporte ha publicado oficialmente. A raíz de ello, se procederá a estudiar distintos factores como el sexo, la edad, la situación personal, el nivel de estudios o la situación laboral de las personas que asisten a dichos festejos para conocer el perfil de los asistentes.

2.3.1. Evolución

En primer lugar, analizamos la evolución de la asistencia de las personas a espectáculos taurinos durante los años que nos proporcionan esta información en CulturaBase. Los datos se presentan en porcentajes de población.



El gráfico nos muestra que la evolución de asistencia de la población española a los espectáculos taurinos se ha mantenido a lo largo de los años entre el 8% y el 10% desde 2006 hasta 2019. Sin embargo, el descenso ha sido drástico en los últimos años analizados (2021-2022), donde la asistencia no alcanza el 2%.

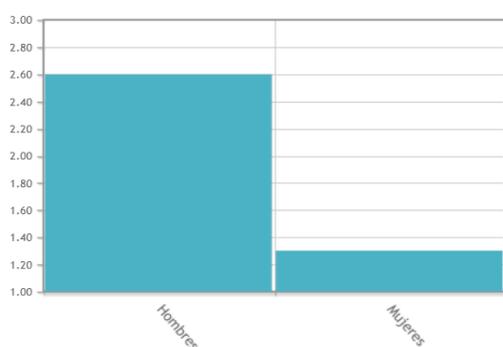
Esto puede deberse, en parte, a que tal vez en ese periodo de tiempo aún influyeran las medidas de la pandemia por COVID19 en espectáculos públicos. Por tanto, deberíamos poder analizar datos más actuales del año 2023-2024 para concluir si la asistencia recupera los datos de años anteriores o se mantiene en ese descenso.

2.3.2. Caracterización y hábitos de consumo

Continuando con el análisis de la asistencia, se estudiarán distintos factores que

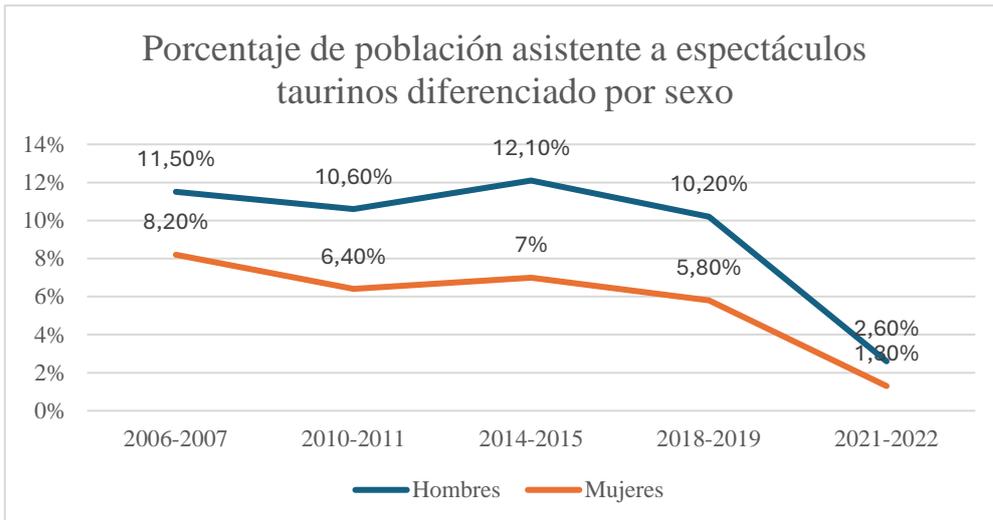
permitirán conocer el perfil de los asistentes a los espectáculos taurinos. Para ello, se atenderá al sexo, edad situación personal, nivel de estudios y situación laboral. los años seleccionados serán 2021-2022, por un lado, y 2018-2019, por otro, debido a que los resultados del periodo 2021-2022 están aún afectados por las medidas adoptadas a causa de la pandemia por COVID del año 2020, además de que la selección de más de un periodo de tiempo permite perfilar mejor al público asistente. Los resultados se encuentran nuevamente en porcentajes de población.

	2018-2019	2021-2022
Hombres	10,2	2,6
Mujeres	5,8	1,3



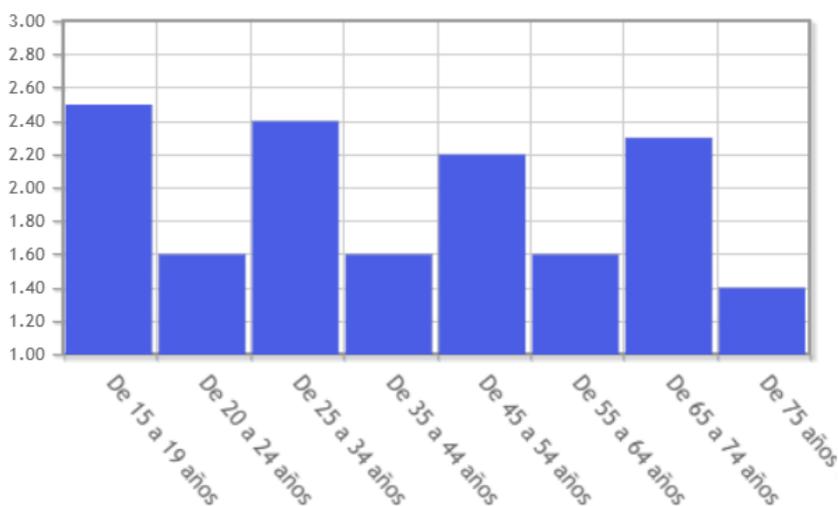
2021-2022

Tal y como se puede observar, en ambos periodos del tiempo el porcentaje de hombres que asisten a espectáculos taurinos es, prácticamente, el doble que el porcentaje de mujeres, pudiendo determinar que el público mayoritario de este tipo de festejos es masculino. Esto no solo queda demostrado en el análisis de los años 2021-2022 y 2018-2019, sino que es una tendencia que se repite en el resto de periodos de tiempo con datos disponibles:



Estableciendo estos mismos parámetros, pero en función de la edad en lugar del sexo de los asistentes, los resultados son los siguientes.

	2018-2019	2021-2022
De 15-29 años	10,5	2,5
De 20-24 años	8,1	1,6
De 25-34 años	8,4	2,4
De 35-44 años	7,6	1,6
De 45-54 años	8,6	2,2
De 55-64 años	8,8	1,6
De 65-74 años	7,6	2,3
De 75 años en adelante	4,6	1,4



2021-2022

El porcentaje de las distintas edades no es muy diferente entre sí, siendo el menor

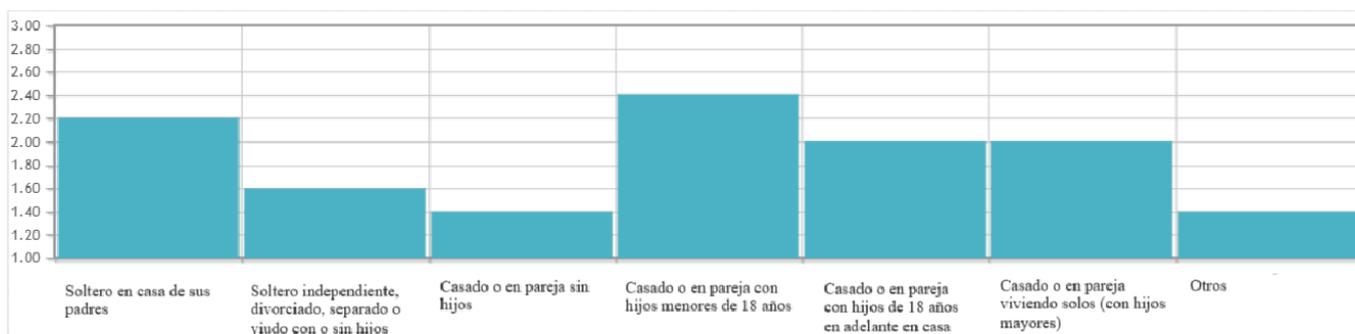
porcentaje de asistencia para aquellas personas mayores de 75 años en el año 2021-2022, con un 1,4%, diferenciándose con el resultado que obtiene este grupo en el periodo de tiempo anterior, por lo que puede estar justificado por las consecuencias de la crisis sanitaria, sin relacionarse con su grado de interés, que será analizado en apartados posteriores, pudiendo establecer conclusiones más concisas sobre este fenómeno.

La mayor asistencia, por otro lado, se encuentra en jóvenes entre 15 y 19 años en ambos periodos, aunque con escasa diferencia con los porcentajes que concentran el resto de edades.

En la siguiente tabla y gráfica se atiende en esta ocasión a las distintas situaciones personales de las personas, dividiéndose estas en: soltero en casa de sus padres; soltero

	2021-2022
	Total asistieron en el último año
Sit. personal: soltero en casa de sus padres	2,2
Sit. personal: soltero independiente, divorciado, separado o viudo (con o sin hijos)	1,6
Sit. personal: casado o en pareja sin hijos	1,4
Sit. personal: casado o en pareja con hijos menores de 18 años	2,4
Sit. personal: casado o en pareja con hijos de 18 años en adelante en casa	2,0
Sit. personal: casado o en pareja viviendo solos (con hijos mayores)	2,0
Sit. personal: otros	1,4

independiente, divorciado, separado o viudo (con o sin hijos); casado o en pareja sin hijos; casado o en pareja con hijos menores de 18 años; casado o en pareja con hijos de 18 años en adelante en casa; casado en pareja viviendo solos (con hijos mayores); otros. En este caso, solo será analizado el último periodo de tiempo, puesto que no se considera de gran relevancia el análisis de la situación personal de los asistentes.

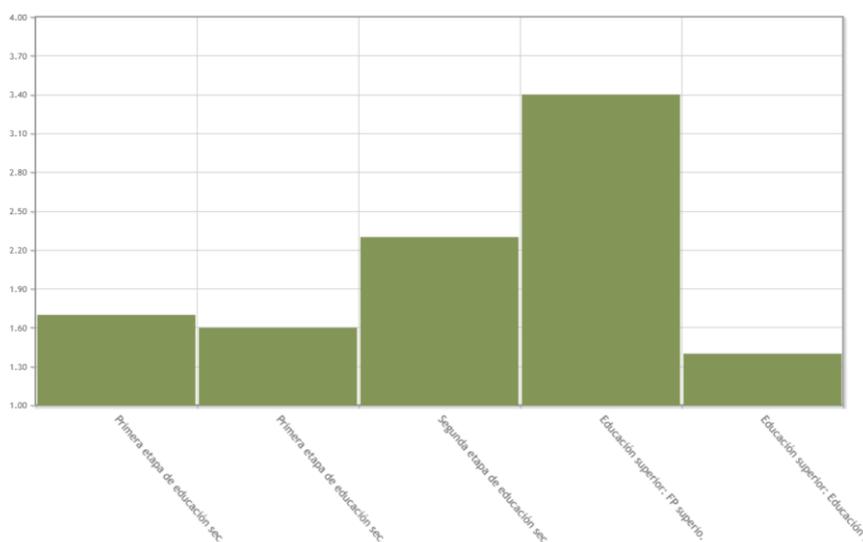


En los años analizados, las personas casadas o en pareja con hijos menores de 18 años son las que presentan un mayor porcentaje de asistencia a los espectáculos taurinos. Sin embargo, es necesario destacar que las diferencias entre los porcentajes de las distintas categorías de la situación personal no es muy grande. Aquellos que presentan un menor porcentaje de asistencia son los casados o en pareja sin hijos o aquellos

encuadrados en la categoría “otros”, con un 1,4% de asistencia ambos grupos.

Por otro lado, analizamos la asistencia de la población en función de su nivel de estudios. Las categorías seleccionadas para la división de los asistentes son las siguientes: primera etapa de educación secundaria e inferior (educación primaria e inferior), primera etapa de educación secundaria, segunda etapa de educación secundaria (total)²⁴, educación superior (FP y similares) y educación superior (educación universitaria y similares). Por otro lado, los espectáculos taurinos no han sido divididos en categorías una vez más, sino que se analiza el total de los festejos.

	2018-2019	2021-2022
Educación primaria e inferior	6,6	1,7
Primera etapa de educación secundaria	8,8	1,6
Segunda etapa de educación secundaria	8,4	2,3
FP superior y similares	7,2	3,4
Educación universitaria y similares	7,9	1,4



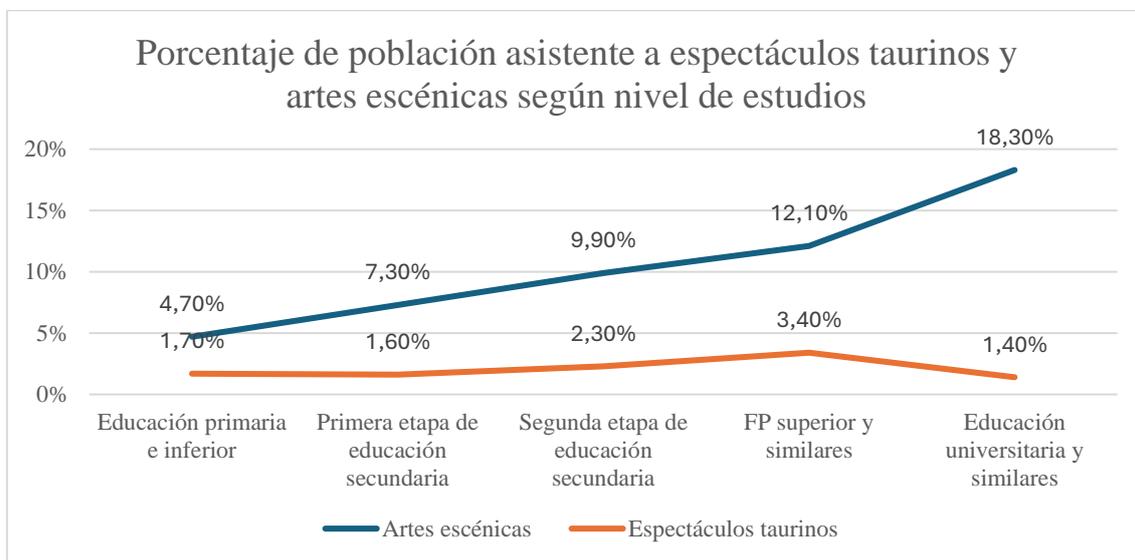
2021-2022

La diferenciación del nivel de estudios nos revela datos muy interesantes, pues

²⁴ La Encuesta de Hábitos y Prácticas Culturales 2021-2022 divide esta categoría de la segunda etapa de educación secundaria en orientación general, orientación profesional y el total de ambas, siendo esta última opción la escogida para el estudio del trabajo.

existen grandes diferencias entre los dos grupos pertenecientes a la educación superior. Las personas que han alcanzado la Formación Profesional Superior y similares en el periodo de 2021-2022 concentran el mayor porcentaje de asistencia con un 3,4%, mientras que aquellos con estudios universitarios tienen el menor porcentaje de asistencia con un 1,4%. No obstante, en el periodo anterior los datos cambian, puesto que ambos grupos de educación superior obtienen datos muy similares y el mayor porcentaje se concentra en aquellos asistentes que alcanzan la primera etapa de la educación secundaria.

Ante esta información, se ha considerado interesante comprobar el nivel de estudios de las personas que asisten a otro tipo de actividades culturales como las artes escénicas para comprobar el perfil de los mismos. En el estudio, se incluyen dentro de las artes escénicas el teatro, la ópera, la zarzuela, el ballet y la danza y el circo.

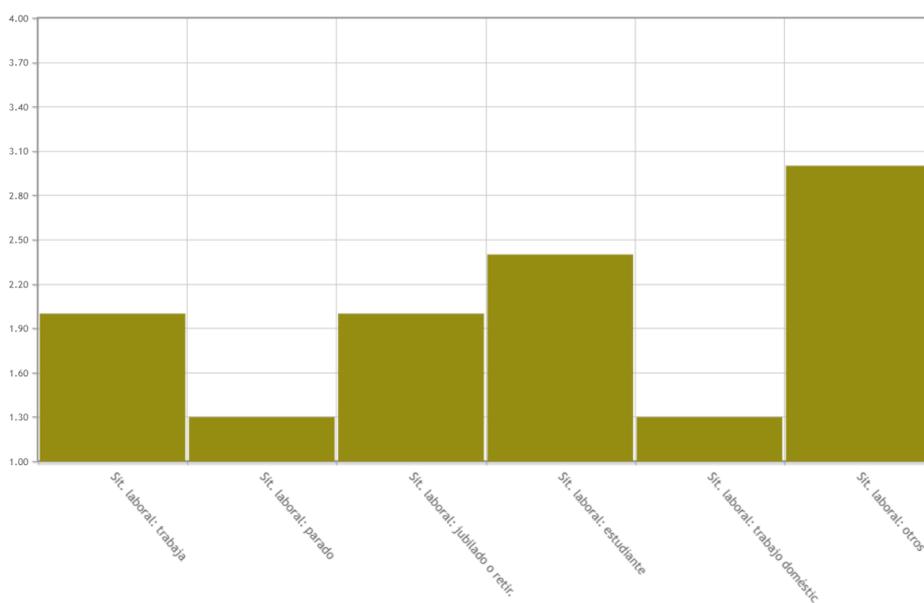


Tal y como muestra el gráfico, la asistencia de artes escénicas aumenta exponencialmente a medida que se adquieren niveles superiores de estudio. Esto ocurre también en el caso de los espectáculos taurinos, exceptuando el hecho de que el porcentaje de población asistente a espectáculos taurinos con estudios universitarios desciende de forma drástica, mientras que en las artes escénicas se sitúa con un porcentaje superior al resto de niveles de formación.

Este hecho puede tener su explicación en la renta de aquellos con niveles educativos más altos, los cuales tienen una mayor posibilidad de asistir a espectáculos taurinos porque tienen mayores recursos económicos para pagar la entrada a los mismos. En palabras de Vicente Royuela, “puede estar dándose un efecto de expulsión de las plazas de toros de una parte de la población con menos recursos económicos” (Royuela, 2021, p. 37).

Por otro lado, resulta interesante conocer también los porcentajes según la situación laboral de la población, dividiendo las categorías en: trabaja, parado, jubilado o retirado, estudiante, trabajo doméstico no remunerado y otros.

	2018-2019	2021-2022
Trabaja	8,8	2
Parado	7,7	1,3
Jubilado o retirado del trabajo	6,6	2
Estudiante	9,4	2,4
Trabajo doméstico no remunerado	4,9	1,3
Otros	5,9	3



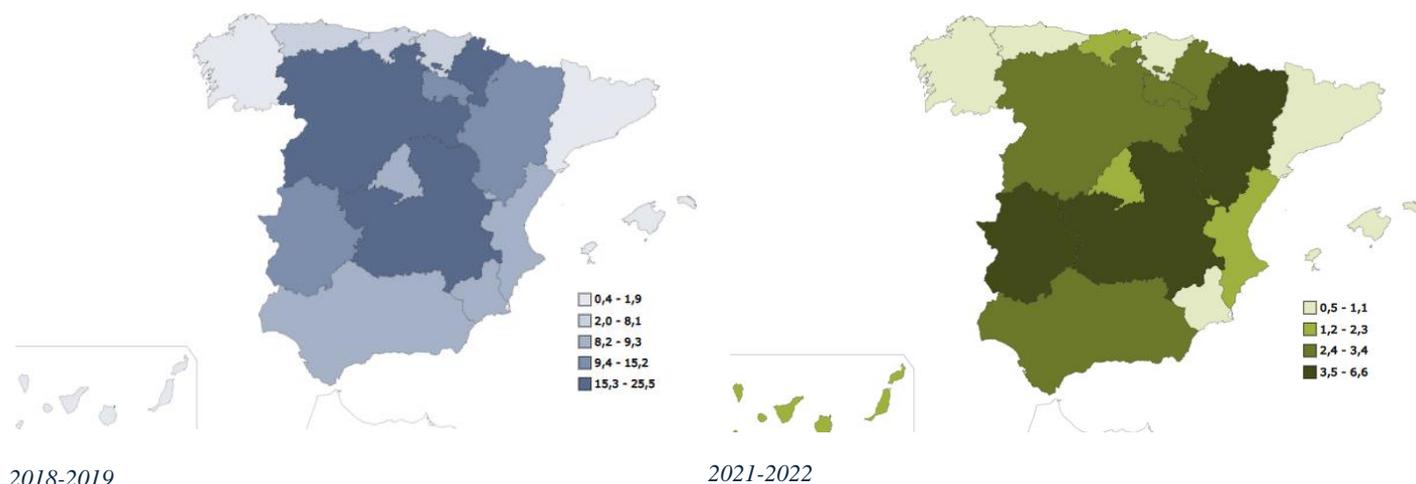
Los datos más llamativos de la tabla del periodo 2021-2022 y la gráfica son los porcentajes menores, que se sitúan en aquellos que se encuentran en situación de paro o con trabajos domésticos no remunerados. Este descenso de asistencia en dichas categorías puede deberse a la situación económica de estas personas. Por otro lado, no existen grandes diferencias entre el resto de agrupaciones, exceptuando a la población que no se encuadra dentro de ningún grupo de los mencionados y ha sido clasificado en “otros”, presentando el porcentaje más elevado (3%).

En el caso del periodo anterior, sin embargo, la asistencia de los parados no resulta

ser de las más bajas, sino que el porcentaje de menor asistencia se concentra en “otros” pasando de ser quienes menos asisten, exceptuando al trabajo doméstico no remunerado, a quienes más asisten a lo largo de los años seleccionados.

Por último, se analiza en este apartado la asistencia en función de la localización en el territorio nacional, estableciéndose una división por comunidades autónomas, en primer lugar, y por capitales de provincia y municipios de más o menos de 50.000 habitantes, en segundo lugar.

	2018-2019	2021-2022
Andalucía	8,5	3,3
Aragón	11,8	5,4
Asturias	2,9	0,9
Baleares	1,9	0,9
Canarias	1,2	1,3
Cantabria	8,1	2,3
Castilla y León	20	2,4
Castilla-La Mancha	21,4	4,1
Cataluña	1,9	0,5
Comunidad Valenciana	9,3	1,2
Extremadura	13,2	6,6
Galicia	0,4	0,6
Madrid	8,8	1,7
Murcia	8,5	1,1
Navarra	25,5	3
País Vasco	6,4	0,6
La Rioja	15,2	3,4
Ceuta y Melilla	3,6	0,6



Como se puede observar en las imágenes anteriores, existen grandes diferencias porcentuales entre las comunidades autónomas durante ambos periodos

La mayor asistencia a espectáculos taurinos, en los años 2018-2019 se da en Navarra, Castilla-La Mancha, Castilla y León, La Rioja, Extremadura y Aragón, mientras que en el siguiente periodo de tiempo, Navarra y Castilla y León obtienen porcentajes más bajos. Estos datos resultan interesantes, pues la mayor asistencia no coincide plenamente con las comunidades autónomas que presentan una mayor oferta de espectáculos taurinos como se ha analizado en el apartado anterior, en el cual se muestra que en el año 2022 las comunidades que mayores festejos taurinos celebraron fueron, en orden, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Madrid y Andalucía.

Esta conclusión nos indica que la oferta no se corresponde con la demanda, existiendo una mayor oferta en lugares que no presentan tanta demanda y viceversa.

Por otro lado, la oferta y la demanda sí que coincide en las comunidades autónomas con los porcentajes de asistencia más reducidos en ambos periodos, como por ejemplo Ceuta y Melilla, Asturias, Islas Baleares, Islas Canarias, Cataluña, Galicia o País Vasco.

Por último, se tendrán en cuenta los porcentajes en función de las capitales de provincia, municipios de más de 50.000 habitantes y municipios con menos de 50.001 habitantes. Estos datos pueden ser relevantes para analizar si la tauromaquia presenta un mayor impacto en ciudades, grandes municipios o zonas más rurales, pudiendo identificarse éstas últimas con aquellos municipios con menos de 50.001 habitantes.

	2018-2019	2021-2022
Capitales de provincia	7,7	1,4
De más de 50.000 habitantes	6,1	1,4
De menos de 50.001 habitantes	8,9	2,5

Las diferencias que nos muestra el análisis son claras, pues la mayor asistencia a espectáculos taurinos se dan en zonas geográficas con menor población, es decir, en municipios de menos de 50.001 habitantes.

Esto nos indica nuevamente que la tradición taurina tiene mayor peso en las zonas rurales. En el análisis de la oferta se pudo observar este hecho, pues los espectáculos taurinos se celebraban en mayor medida en plazas de tercera categoría, siendo estas aquellas instaladas fuera de capitales de provincia y ciudades. Además, la gráfica con la comparación del número de festejos taurinos populares y espectáculos taurinos en plazas de toros también nos indicaba una gran diferencia entre las dos categorías, posicionándose la cantidad de festejos populares celebrados muy por encima de los espectáculos taurinos en plazas²⁵.

Los festejos populares también pueden existir en ciudades y capitales de provincia, pero se corresponden en mayor medida con tradiciones de zonas más pequeñas, es decir, zonas rurales. Tanto estos resultados mencionados como la gráfica anterior demuestran que la tauromaquia es un fenómeno que se encuentra más arraigado a la España rural.

Como conclusión, el perfil que presenta una mayor asistencia a espectáculos o festejos taurinos son los hombres, aunque la edad y la situación personal de las personas no proporcionan información relevante para el estudio, pues no destaca ninguna categoría concreta en el análisis de los porcentajes que se presentan. Por otro lado, sí que llama la atención la situación laboral, pues la asistencia es mayor en personas que trabajan o

²⁵ En la categoría “espectáculos taurinos en plazas” nos venimos refiriendo a lo largo del trabajo a aquellos espectáculos contabilizados por CulturaBase referidos a espectáculos taurinos más refinados como son las corridas de toros, novilladas, rejoneos, becerradas, etc.

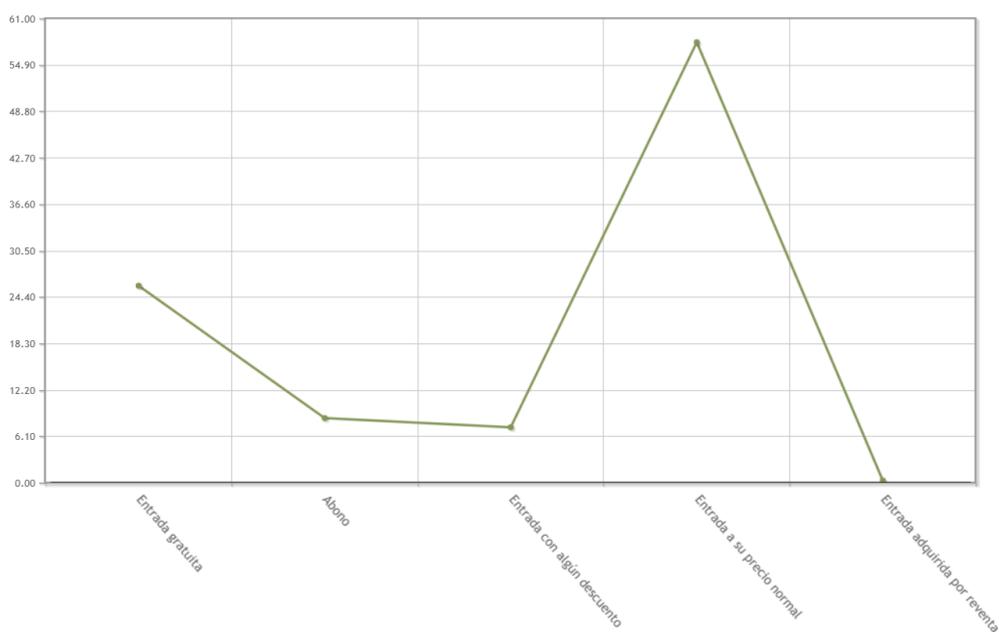
estudian, así como el nivel de estudios, donde la asistencia es mayor entre personas con Formación Profesional, destacando también aquellos en la segunda etapa de la educación secundaria.

Resulta de interés conocer los datos aportados a continuación, centrándonos ahora en el tipo de entrada adquirida por los asistentes, el medio más utilizado para conseguir las mismas.

Los datos serán analizados sin las diferenciaciones anteriores de sexo, edad, situación personal, laboral o nivel de estudios, y los festejos serán estudiados en su totalidad. Todo ello, durante el periodo 2021-2022, como se ha realizado a lo largo del análisis de la demanda en festejos taurinos, siendo la fecha más cercana a la actualidad que los datos publicados ofrecen.

- Personas que asistieron a una corrida de toros, novillos o rejones por tipo de entrada de la última vez que asistieron (2021-2022)

	2021-2022				
	Entrada gratuita	Abono	Entrada con algún descuento	Entrada a su precio normal	Entrada adquirida por reventa
TOTAL	25,9 [%]	8,5 [%]	7,3 [%]	57,9 [%]	0,3 [%]



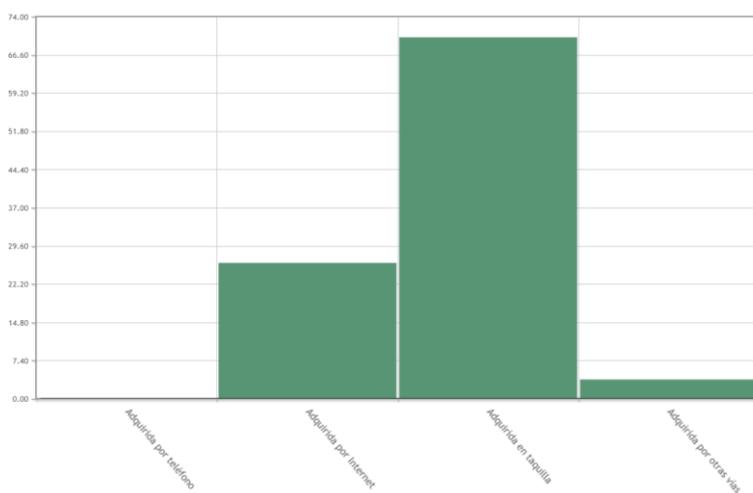
Basándonos en la última vez que las personas asistieron a un espectáculo taurino durante los años 2021-2022, más de la mitad de ellos compraron la entrada a su precio normal. El porcentaje más elevado después de este es la entrada gratuita, con casi un 26%.

Destaca, por otro lado, que prácticamente ninguno de los asistentes ha adquirido su entrada en la reventa. Este bajo porcentaje puede deberse a la facilidad de encontrar entradas para festejos taurinos de forma oficial, a diferencia de otro tipo de espectáculos

que forman parte de la cultura en España, como pueden ser los festivales, donde los porcentajes de reventa serían, sin duda, más elevados por la rapidez con la que se adquieren las entradas a estas artes escénicas y el negocio ilegal que se forma con las reventas a precios mucho más elevados de lo normal.

- Personas que han ido a una corrida de toros, novillos o rejones con entrada no gratuita según la forma de adquisición de la entrada la última vez que asistieron en el periodo 2021-2022.

	2021-2022			
	Adquirida por teléfono	Adquirida por Internet	Adquirida en taquilla	Adquirida por otras vías
TOTAL	0,0	26,3	70,0	3,7



Las personas asistentes a espectáculos taurinos adquieren la entrada, mayormente, en la taquilla (70%), mientras que un 26,3% lo hace a través de Internet. Habría de tenerse en cuenta para el análisis completo las facilidades existentes para la compra de entradas a través de internet, pues nuevamente se dan diferencias entre los espectáculos taurinos y otro tipo de espectáculos relacionados con las artes escénicas, como conciertos, donde la compra por Internet lidera los porcentajes.

El pequeño porcentaje restante corresponde a la adquisición por otras vías, donde se podría incluir la reventa, la adquisición a través asociaciones, bonos culturales, de personas cercanas que compran las entradas para grupos, etcétera.

No obstante, se debe tener en cuenta la dificultad de contabilizar las entradas adquiridas por reventa, cuestión mencionada en el apartado n) del artículo 15 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, en el cual se considera una infracción grave “la reventa no autorizada de localidades para espectáculos taurinos, así como las actuaciones fraudulentas en relación

a los periodos de suscripción de abonos y a la puesta a disposición del público de la totalidad de las entradas de que disponga la Empresa” (BOE, núm. 98, 05/04/1991, p. 10.256).

Su regularización por ley y su consideración como infracción grave no supone la inexistencia de actos de reventa con entradas de espectáculos taurinos. De hecho, el ser considerado ilegal provoca una gran dificultad para contabilizar las entradas adquiridas por reventa.

2.3.3. Satisfacción e interés por los espectáculos taurinos

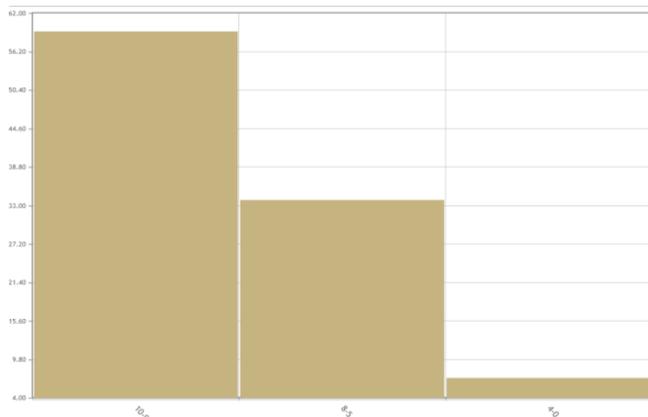
En este apartado se llevará a cabo el análisis de la satisfacción y el interés por los espectáculos taurinos, tanto por los espectadores de los mismos como de la población en general. Para ello, se procederá a analizar la media de satisfacción de quienes han acudido a los espectáculos taurinos en el último periodo de tiempo registrado por el Ministerio de Cultura y Deporte para continuar especificando cuáles son los motivos por los que el resto de personas no acuden a este tipo de manifestación cultural.

Asimismo y como se ha venido realizando a lo largo del trabajo, se tratará de analizar el perfil de las personas con mayor o menor interés por los espectáculos taurinos.

- Personas que han ido a una corrida de toros, novillos o rejones según el grado de satisfacción de la última vez que asistieron en el periodo 2021-2022

El análisis para conocer el grado de satisfacción se lleva a cabo sin distinción por sexo o edad, sino sobre la totalidad de los asistentes. Por otro lado, la satisfacción se mide en rangos de 10-9, 8-5, 4-0.

	2021-2022		
	10-9	8-5	4-0
TOTAL	59,2	33,8	7,0



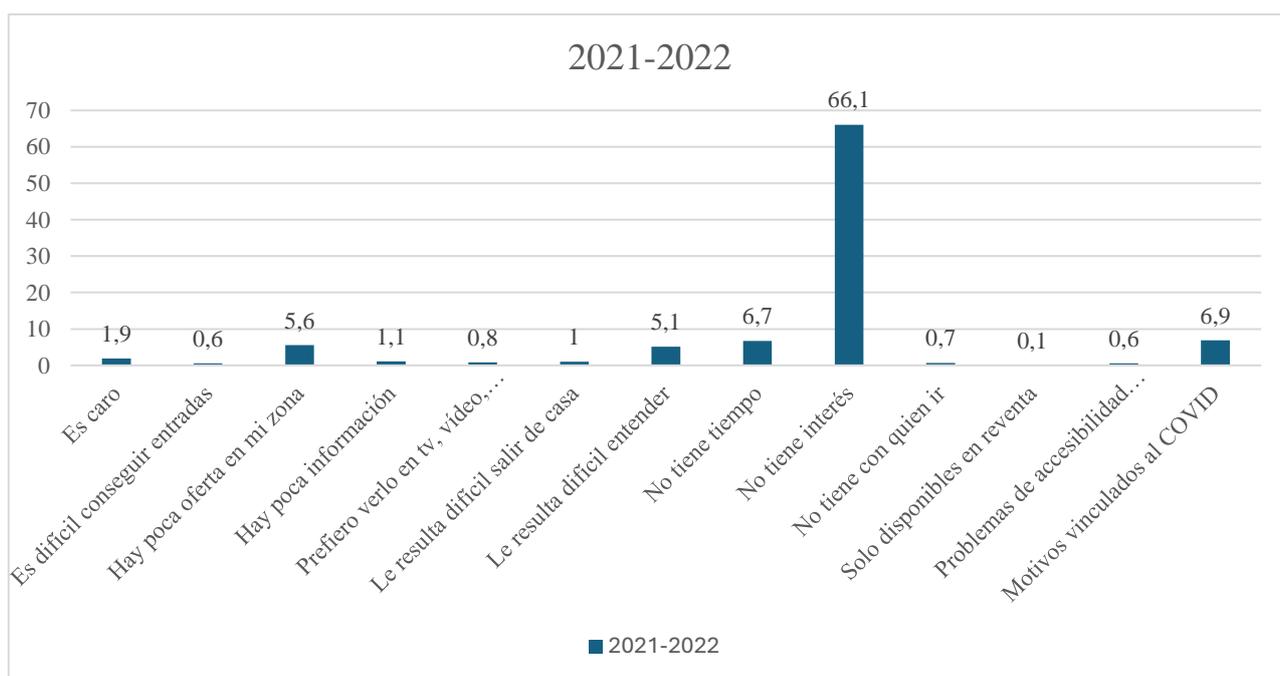
Los porcentajes muestran que los asistentes a espectáculos taurinos presentan, por lo general, un alto grado de satisfacción. De hecho, casi el 60% de los mismos muestran un grado de interés entre el 10-9, siendo un porcentaje y una satisfacción muy elevadas.

Solo el 7% de los asistentes califican su satisfacción entre el 0 y el 4. Estos datos demuestran que las personas que asisten a espectáculos taurinos conocen el festejo y se adecúa a sus gustos.

- Motivos principales por los que no van, o no van más veces a festejos o espectáculos taurinos en el periodo 2021-2022

En primer lugar, se llevará a cabo el análisis de los motivos sobre el total de la población sin distinción por sexo, edad u otras categorías. Los motivos plasmados son los siguientes: es caro; es difícil conseguir las entradas; hay poca oferta en mi zona; hay poca información; prefiere verlo en TV, vídeo, PC, Internet; le resulta difícil salir de casa; le resulta difícil entender; no tiene tiempo; no tiene interés; no tiene con quién ir; solo disponibles en reventa; problemas de accesibilidad física al recinto; motivos vinculados al COVID.

Se debe tener en cuenta que los motivos vinculados al COVID no tienen el mismo impacto en la actualidad, pues los años analizados (2021-2022) son inmediatamente posteriores a la pandemia, correspondiéndose con el periodo en el que se comenzó a recuperar la normalidad prepandémica con algunas medidas de seguridad.



Según los resultados, más de la mitad de la población estudiada no acude a espectáculos taurinos debido a la falta de interés (66,1%), el resto de porcentajes se reparten entre el resto de motivos entre los que destacan los motivos relacionados con el COVID (6,9%), la falta de tiempo (6,7%), la falta de oferta en su correspondiente zona (5,6%) o la dificultad de entender el espectáculo (5,1%).

El motivo de mayor peso se corresponde sin duda a la falta de interés por parte de aquellos que no acuden. Para los asistentes o los que quisieran asistir con mayor frecuencia, la falta de oferta y de tiempo tienen un mayor peso.

Resulta interesante conocer los motivos de la falta de asistencia a espectáculos taurinos dependiendo de la comunidad autónoma española:

2021-2022													
	Es caro	Es difícil conseguir entradas	Hay poca oferta en mi zona	Hay poca información	Prefiere verlo en televisión, video, PC, internet	Le resulta difícil salir de casa	Le resulta difícil de entender	No tiene tiempo	No tiene interés	No tiene con quien ir	Solo disponibles en reventa	Problemas de accesibilidad física al recinto	Motivos vinculados al COVID
Andalucía	3,0	0,8	5,0	0,5	1,0	1,5	4,2	7,5	63,0	0,7	0,1	0,7	8,0
Aragón	2,7	0,0	6,9	0,1	0,1	0,7	0,4	4,8	68,3	0,1	0,0	1,1	12,6
Asturias (Principado de)	1,0	0,1	7,0	0,4	0,1	0,1	3,3	2,3	79,2	0,8	0,0	0,2	3,7
Baleares (Iles)	0,5	0,4	5,4	0,6	0,3	0,3	6,2	5,9	66,1	0,7	0,0	0,9	7,0
Canarias	0,5	0,8	4,6	1,5	0,2	0,6	6,1	5,3	74,0	0,4	0,0	0,5	3,1
Cantabria	0,9	3,4	9,4	5,4	2,4	2,9	2,2	6,6	47,5	5,9	3,8	1,1	6,2
Castilla y León	1,1	0,2	9,8	4,2	1,9	1,4	4,5	8,3	56,6	0,2	0,0	0,5	10,6
Castilla - La Mancha	1,9	0,6	8,6	1,4	2,1	1,3	5,1	7,7	57,1	0,3	0,0	1,0	11,4
Cataluña	1,6	0,5	3,5	0,7	0,6	0,5	5,5	6,0	74,8	0,9	0,1	0,3	1,7
Comunitat Valenciana	1,8	0,8	5,4	1,9	0,5	1,0	16,1	8,1	55,3	0,5	0,0	0,3	6,9
Extremadura	1,8	0,3	10,1	1,3	0,9	2,3	2,8	8,6	58,3	0,6	0,0	0,8	11,6
Galicia	0,6	0,2	4,0	0,4	0,3	0,7	1,6	2,2	85,7	0,2	0,1	0,3	3,0
Madrid (Comunidad de)	2,9	0,8	3,3	1,1	0,8	1,5	2,7	7,7	62,3	0,9	0,1	0,7	10,6
Murcia (Región de)	3,3	0,7	11,0	1,3	0,4	1,0	3,9	10,3	53,0	0,8	0,1	1,5	11,7
Navarra (Comunidad Foral de)	0,7	0,0	28,4	0,4	0,3	0,1	0,2	4,9	62,6	0,0	0,0	0,0	2,3
País Vasco	0,3	0,0	3,8	0,3	0,6	0,1	1,3	5,5	81,7	0,2	0,0	0,1	4,8
Rioja (La)	2,0	0,1	10,5	0,7	0,5	3,8	2,7	5,8	62,2	1,2	0,4	0,5	8,2
Ceuta y Melilla	1,4	1,0	4,5	1,5	0,6	1,2	2,7	6,7	70,9	0,6	0,3	0,3	4,6

Aunque los motivos de mayor peso siguen siendo aquellos que hemos analizado de forma general en primer lugar, los porcentajes son mayores o menores dependiendo de la comunidad.

La falta de interés continúa siendo el motivo que alberga los porcentajes más elevados, que se acentúan especialmente en Galicia (85,7%), País Vasco (81,7%) o Asturias (79,2%). De igual modo, todos los porcentajes en este motivo superan el 50%.

Seguidamente, los motivos relacionados con el COVID presentan porcentajes importantes, aunque es probable que en una encuesta más actual los resultados fueran diferentes y el COVID no tuviera tanta influencia a la hora de decidir asistir o no a espectáculos taurino.

Por otro lado, es importante resaltar el motivo sobre la falta de oferta en la zona, especialmente en la Comunidad Foral de Navarra, donde un 28,4% de las personas no acuden a espectáculos taurinos por esa razón. Esto coincide con los resultados obtenidos de la oferta de espectáculos taurinos por comunidad autónoma, donde se observó que en el año 2022 Navarra solo celebró un total de 43 festejos taurinos, situándose entre una de las comunidades con menor oferta.

Este mismo análisis llevado a cabo con capitales de provincia y municipios de más de 50.000 habitantes o menos de 50.001 habitantes nos muestra el mismo porcentaje en las tres categorías para el motivo relacionado con la falta de interés (66,1%).

	2021-2022												
	Es caro	Es difícil conseguir entradas	Hay poca oferta en mi zona	Hay poca información	Prefiere verlo en televisión, video, PC, Internet	Le resulta difícil salir de casa	Le resulta difícil de entender	No tiene tiempo	No tiene interés	No tiene con quien ir	Solo disponibles en reventa	Problemas de accesibilidad física al recinto	Motivos vinculados al COVID
Capitales de provincia	2,0 ¹	0,5 ¹	4,6 ¹	1,1 ¹	0,8 ¹	1,0 ¹	4,9 ¹	7,1 ¹	66,1 ¹	0,6 ¹	0,1 ¹	0,6 ¹	7,0 ¹
De más de 50.000 habitantes	2,3 ¹	0,7 ¹	4,0 ¹	0,9 ¹	0,8 ¹	1,0 ¹	5,3 ¹	6,8 ¹	66,1 ¹	1,1 ¹	0,2 ¹	0,5 ¹	6,7 ¹
De menos de 50.001 habitantes	1,6 ¹	0,6 ¹	7,0 ¹	1,2 ¹	0,7 ¹	1,1 ¹	5,1 ¹	6,4 ¹	66,1 ¹	0,5 ¹	0,1 ¹	0,6 ¹	7,0 ¹

La falta de oferta en la zona afecta más en los municipios de menos de 50.001 habitantes con un 7%.

Por otro lado, la Encuesta de Hábitos y Prácticas Culturales del Ministerio de Cultura y Deporte nos permite analizar el grado de interés por los toros en función de factores vistos anteriormente, como el sexo, la edad, la situación personal y laboral, el nivel de estudios, o la comunidad autónoma a la que pertenece la población, lo cual puede ser relevante para conocer el perfil de quienes tienen interés y quienes no.

El rango para medir el interés de la población se mide del 1 al 10, en cinco categorías: 10-9, 8-7, 6-5, 4-3, 2-0, además de añadirse una media del interés también sobre 10. Este análisis se lleva a cabo en el periodo de 2021-2022.

En primer lugar, se atiende al interés de la población total.

	2021-2022						Media
	10-9	8-7	6-5	4-3	2-0		
TOTAL	5,2 ³	8,2 ³	12,3 ³	9,1 ³	65,2 ³	2,4 ³	

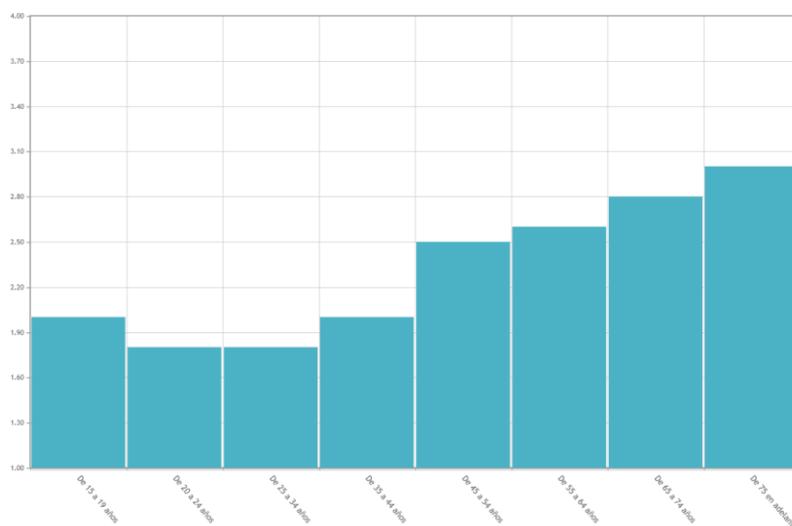
El mayor porcentaje de población (65,2%) establece su interés por los festejos taurinos entre 2-0, siendo la puntuación más baja. De media, el interés por la tauromaquia es de 2,4 puntos.

	2021-2022						Media
	10-9	8-7	6-5	4-3	2-0		
Hombres	6,4 ³	9,3 ³	13,5 ³	12,4 ³	58,4 ³	2,7 ³	
Mujeres	4,1 ³	7,1 ³	11,1 ³	6,0 ³	71,6 ³	2,1 ³	

En la diferenciación por sexos, se observa que el interés por los espectáculos taurinos es ligeramente mayor en el caso de los hombres que en el caso de las mujeres con una media de 2,7 frente a 2,1 respectivamente.

De hecho, el interés de las mujeres entre el 0-2 concentra un alto porcentaje con un 71,6%.

	2021-2022						Media
	10-9	8-7	6-5	4-3	2-0		
De 15 a 19 años	3,8 ³	7,5 ³	10,6 ³	6,6 ³	71,7 ³	2,0 ³	
De 20 a 24 años	4,7 ³	5,6 ³	8,7 ³	4,7 ³	76,3 ³	1,8 ³	
De 25 a 34 años	2,7 ³	5,9 ³	9,5 ³	7,8 ³	74,0 ³	1,8 ³	
De 35 a 44 años	4,1 ³	5,9 ³	11,0 ³	5,8 ³	73,2 ³	2,0 ³	
De 45 a 54 años	6,0 ³	9,2 ³	13,7 ³	9,6 ³	61,6 ³	2,5 ³	
De 55 a 64 años	5,5 ³	9,4 ³	13,3 ³	11,7 ³	60,1 ³	2,6 ³	
De 65 a 74 años	6,3 ³	11,5 ³	13,0 ³	12,1 ³	57,1 ³	2,8 ³	
De 75 en adelante	8,0 ³	9,2 ³	15,8 ³	12,1 ³	54,8 ³	3,0 ³	



Si atendemos a la edad, el grupo poblacional que presenta una mayor media en su interés por los espectáculos taurinos son aquellos de 75 años en adelante. De hecho, el interés es creciente según avanza la edad.

Los jóvenes entre 20 y 24 son los que menor puntuación aportan a su interés por la tauromaquia, siendo un 76,3% de personas de este rango de edad las que otorgan una puntuación de 2-0 a su interés por los espectáculos taurinos.

	2021-2022					
	10-9	8-7	6-5	4-3	2-0	Media
Sit. personal: soltero en casa de sus padres	3,8	6,2	9,2	7,1	73,6	1,9
Sit. personal: soltero independiente, divorciado, separado o viudo (con o sin hijos)	4,9	7,3	11,8	8,5	67,5	2,2
Sit. personal: casado o en pareja sin hijos	4,5	8,3	12,4	10,1	64,7	2,3
Sit. personal: casado o en pareja con hijos menores de 18 años	5,6	8,1	12,4	7,6	66,4	2,3
Sit. personal: casado o en pareja con hijos de 18 años en adelante en casa	5,0	9,7	13,3	11,5	60,6	2,6
Sit. personal: casado o en pareja viviendo solos (con hijos mayores)	8,2	10,9	16,1	12,1	52,7	3,1
Sit. personal: otros	4,7	8,2	13,4	10,1	63,6	2,6

En cuanto a la situación personal, los casados o en pareja viviendo solos con hijos mayores son los que presentan un mayor interés por los festejos taurinos, con una media del 3,1 y con el mayor porcentaje en la puntuación del 10 al 9 (8,2).

El interés, como se ha mencionado anteriormente, también se va a analizar en función del nivel de estudios y la situación laboral de los encuestados con la finalidad de establecer una relación entre estos factores y los resultados obtenidos. La división en el nivel educativo será educación primaria e inferior, primera etapa de educación secundaria, segunda etapa de educación secundaria, educación superior (FP superior y similares) y educación superior (educación universitaria y similares).

	2021-2022					
	10-9	8-7	6-5	4-3	2-0	Media
Primera etapa de educación secundaria e inferior: Educación primaria e inferior	7,7	9,4	14,2	10,4	58,2	2,8
Primera etapa de educación secundaria e inferior: Primera etapa de educación secundaria	5,4	8,2	13,3	9,4	63,6	2,4
Segunda etapa de educación secundaria: Total	5,3	8,8	10,9	8,5	66,5	2,3
Educación superior: FP superior y similares	4,0	8,0	11,3	7,4	69,3	2,1
Educación superior: Educación universitaria y similares	3,7	6,7	11,7	9,5	68,4	2,1

De media, el interés es ligeramente menor conforme asciende el nivel de estudios, con un 2,8 de media en aquellos con educación primaria y e inferior frente al 2,1 en aquellos con estudios universitarios.

	2021-2022					
	10-9	8-7	6-5	4-3	2-0	Media
Sit. laboral: trabaja	4,8	7,5	12,2	9,0	66,6	2,3
Sit. laboral: parado	5,7	7,9	9,5	6,3	70,6	2,2
Sit. laboral: jubilado o retirado del trabajo	6,6	10,7	14,0	12,2	56,5	2,9
Sit. laboral: estudiante	2,9	5,8	10,0	6,7	74,6	1,8
Sit. laboral: trabajo doméstico no remunerado	5,3	8,0	14,7	8,3	63,7	2,5
Sit. laboral: otros	6,5	8,6	14,1	5,3	65,5	2,5

Atendiendo a la situación laboral de las personas, se observa que el mayor interés se concentra entre los jubilados o retirados del trabajo, mientras que el mayor desinterés se encuentra entre los estudiantes. La media del interés del resto de categorías oscila entre

ambos grupos sin mucha diferencia.

En conclusión, se podría afirmar según los datos relacionados con el interés de las personas por los espectáculos taurinos en el periodo de tiempo 2021-2022, que el perfil de aquellos con mayor interés por estos festejos son, por lo general, los hombres en mayor medida que las mujeres. El interés parece ascender con los grupos de mayor edad, por lo que analizando la situación laboral, el mayor interés se concentra también entre aquellos en situación de jubilación.

La situación personal no parece tener una gran relevancia a la hora de analizar el interés de las personas, aunque el nivel de estudios sí presenta diferencias entre las categorías analizadas, con un mayor desinterés entre las personas con estudios superiores de Formación Profesional o universitarios.

2.4. Actividad: empresas, mercado de trabajo y formación

En este apartado se llevará a cabo el análisis de una parte fundamental de la tauromaquia: las ganaderías que aportan los animales del espectáculo y los profesionales que llevan a cabo el festejo taurino.

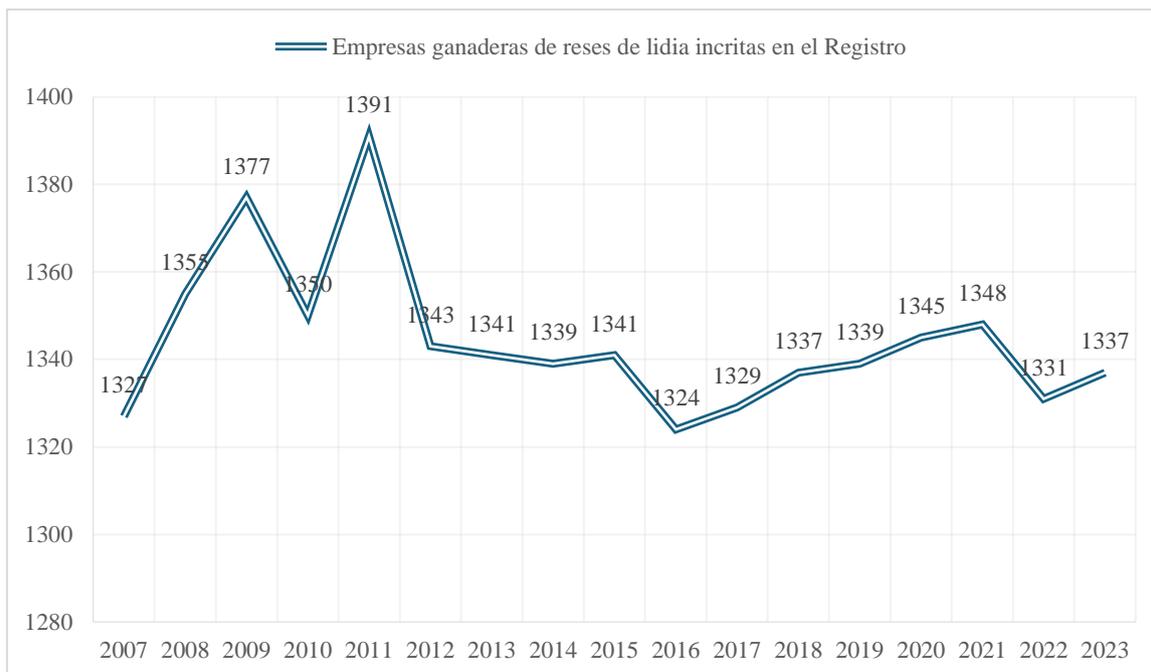
En términos económicos, podríamos decir que las ganaderías conforman los inputs del producto cultural que se trata en este trabajo, la tauromaquia, pues aportan el recurso necesario para que se desarrolle el servicio cultural que se ofrece.

Los profesionales taurinos, por tanto, resultan ser los outputs del producto cultural de la tauromaquia, al ser estos los que ofrecen el servicio del festejo taurino.

Todos estos factores en su conjunto conforman el mercado laboral del espectáculo taurino, que resulta ser un tipo de arte escénica.

2.4.1. Ganaderías

Esta sección abarcará un análisis de los datos aportados por CulturaBase sobre el número de empresas ganaderas de reses de lidia, inscritas en su correspondiente Registro, que desempeñan un papel fundamental en el espectáculo taurino, aportando el recurso principal del festejo, el animal. Para el estudio, se tomarán como referencia todos los años con información disponible proporcionada por el Ministerio de Cultura, siendo en este caso desde 2007 hasta 2023, lo que permite conocer la evolución del número de ganaderías a lo largo de un extenso periodo de tiempo, así como conseguir una visión general del crecimiento de este importante sector.



Los datos son llamativos, puesto que la cifra de empresas ganaderas de reses de lidia apenas varía a lo largo de los años. Existe una diferencia de 64 empresas ganaderas entre el año con el menor número de empresas registrado (1327 empresas en 2007) y el año con el mayor número de empresas (1391 en 2011). En los últimos años, el número de empresas oscila en torno a las 1340. El periodo de mayor variación en las cifras se da entre 2007 y 2012.

Se han encontrado ciertas dificultades para conocer la ubicación de las empresas ganaderas inscritas en el Registro correspondiente, puesto que CulturaBase no ofrece la opción de distribuir dichas empresas por comunidades autónomas o provincias, tal y como ocurre en otros casos. Por su parte, en el Registro de Empresas Ganaderas de Lidia, la información proporcionada se basa en una lista con el nombre de cada empresa, sus siglas y su fecha de inscripción en el mismo.

No obstante, existe una aplicación digital derivada de Google Maps llamada “Ganaderías Toros de Lidia 2.0”, en el que muestran en un mapa la ubicación de empresas ganaderas de España, Portugal y Francia. La aplicación fue creada por un aficionado taurino que recogió las coordenadas exactas de las empresas ganaderas a lo largo de los territorios mencionados y se sirvió de herramientas de Google Maps para crear un mapa concreto con la ubicación de estas empresas ganaderas. Las ganaderías recogidas forman parte de las asociaciones UCTL (Real Unión de Criadores de Toros de Lidia), AGL (Asociación Ganaderías de Lidia), GLU (Ganaderos de Lidia Unidos), AEGRB (Agrupación Española de Ganaderos de Reses Bravas) y AGRL (Asociación Ganaderos

Reses de Lidia).

Por su parte, el mapa recoge la ubicación de más de 1000 empresas ganaderas de lidia y se ha llevado a cabo la labor de contabilizar cuántas de ellas se encuentran en cada comunidad autónoma española:

Comunidad autónoma	Total de Empresas Ganaderas de Reses de Lidia
Andalucía	300
Aragón	67
Asturias	0
Baleares	6
Canarias	0
Cantabria	0
Castilla y León	220
Castilla-La Mancha	125
Cataluña	10
Comunidad de Madrid	87
Comunidad Valenciana	94
Extremadura	123
Galicia	0
Murcia	5
Navarra	7
País Vasco	7
La Rioja	7
Ceuta	0
Melilla	0

Según los datos recogidos tanto en CulturaBase como en la aplicación, las cifras no coinciden y no todas las empresas ganaderas de reses de lidia se encuentran registradas en la aplicación, pero los datos pueden ser orientativos para conocer en qué comunidades autónomas se concentran un mayor número de empresas de este tipo. Estas son Andalucía, Castilla y León, Castilla-La Mancha y Extremadura.

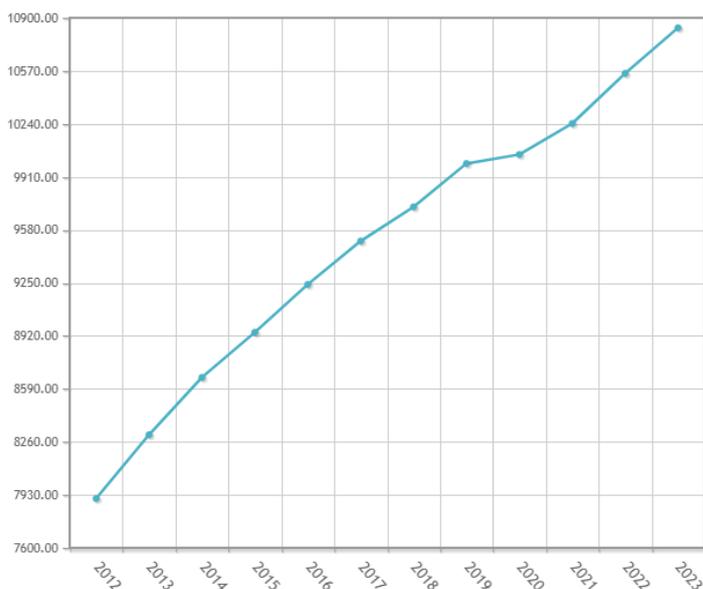
A pesar de que las empresas se encuentran distribuidas en gran parte del territorio nacional, existe una clara coincidencia en las comunidades autónomas con mayor número

de empresas ganaderas de reses de lidia y mayor número de espectáculos taurinos celebrados anualmente. Aunque Extremadura no se situaba como una de las comunidades con mayor celebración de festejos taurinos, sí que sobresalía en comparación con el resto de comunidades, habiendo llegado a concentrar el 7,3% de espectáculos taurinos en el año 2012, pero descendiendo hasta el 4,3% en 2023.

2.4.2. Profesionales taurinos

Dejando a un lado las empresas ganaderas, se atenderá a los profesionales taurinos mediante los datos aportados por CulturaBase, así como a las escuelas de tauromaquia, que son las encargadas de formar a los futuros profesionales de la materia.

En primer lugar, se atenderá a la evolución del número total de profesionales taurinos, sin distinción por categoría, a lo largo de los años disponibles en la base de datos, en este caso desde 2012 hasta 2023. Por otro lado, se tomará como referencia cuatro años clave (2012, 2016, 2019, 2023) para conocer la evolución de la profesión en los últimos años, teniendo en cuenta el año prepandemia (2019) y el último año del que el Ministerio de Cultura y Deporte ha publicado los datos, para aportar las cifras más actuales posibles y tener la posibilidad de examinar el impacto que la pandemia haya podido tener en la tauromaquia comparando las cifras encontradas desde 2019 hasta 2023. En esta ocasión, sí se llevará a cabo una distinción por categorías con el objetivo de conocer cuáles de ellas concentran un mayor número de profesionales y cómo ha sido su crecimiento a lo largo de los años.



Exceptuando el año de la pandemia, la evolución de la profesión taurina es claramente ascendente, pasando de 7.907 profesionales taurinos inscritos en el Registro

en el año 2012 a 10.828 en el año 2023. El crecimiento ha sido progresivo año a año.

Esto parece ser inversamente proporcional a la oferta de espectáculos, donde se observaba que estos decrecían con el paso del tiempo, mientras que el número de profesionales dedicados al sector aumenta.

	Total			
	2012	2016	2019	2023
Total				
1. TOTAL	7.907	9.240	9.993	10.838
1.1 Matadores de toros	656	731	761	825
1.2 Rejoneadores	265	304	325	345
1.3.1 Novilleros con picadores	578	662	723	755
1.3.2 Novilleros sin picadores	1.508	1.779	1.949	2.194
1.4 Banderilleros	1.707	1.832	1.925	2.003
1.5 Picadores	560	592	600	625
1.6 Toreros cómicos	145	162	178	197
1.7 Mozos de espada	2.488	3.178	3.532	3.894

Al igual que ocurría con la evolución general de la profesión, todas las categorías experimentan un progresivo crecimiento durante los años seleccionados, especialmente los mozos de espada, que no solo es la categoría con mayor número de profesionales, sino que es la que experimenta un mayor crecimiento, con 1.406 inscritos más en la profesión en once años. Por otro lado, destacan también en número los novilleros sin picadores y los banderilleros.

Por otro lado, la profesión taurina también será estudiada teniendo en cuenta los factores del sexo y la edad con la finalidad de otorgar un plano concreto del perfil de los profesionales del sector.



Los datos nos indican las grandes diferencias que existen entre hombres y mujeres en la profesión. Lo cierto es que el número de personas dedicadas a la tauromaquia, como se ha visto anteriormente, ha crecido a lo largo de los años, tanto en hombres como en mujeres, aunque en este último caso el crecimiento no conlleva cifras tan importantes como en el caso de los hombres.

Desde el año 2012 hasta el año 2023, la tauromaquia cuenta con 126 mujeres más dedicadas al sector, mientras que en el caso de los hombres las cifras han ascendido de 7.739 a 10.544, casi 3000 personas más dedicadas al sector.

Para analizar el caso de las profesionales del espectáculo taurino, se ha llevado a cabo el desglose por categorías de la profesión para conocer las cifras que ocupan las mujeres en el sector.

	2012	2016	2019	2023
	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL
	Mujeres	Mujeres	Mujeres	Mujeres
1. Matadores de toros	4	6	7	8
2. Rejoneadores	22	27	32	35
3.1. Novilleros con picadores	17	17	16	19
3.2. Novilleros sin picadores	70	89	94	109
4. Banderilleros	4	4	5	5
5. Picadores	1	1	1	1
6. Toreros cómicos	8	8	8	15
7. Mozos de espada	42	68	82	102

Según los datos del Ministerio, solo una mujer en España, inscrita en el Registro de Profesionales Taurinos, es picadora. La mayor concentración de mujeres la encontramos en las novilladas sin picadores, con 109 novilleras en el último año.

Por otro lado, se llevará a cabo el estudio de la profesión por rangos de edad: 16-29 años, 30-44 años, 45-64 años, de 65 años en adelante. En este caso, tendremos en cuenta el último año 2023 para conocer en qué rango de edad se encuadran los profesionales taurinos.

	2023			
	TOTAL			
	De 16-29 años	De 30-44 años	De 45-64 años	De 65 años en adelante
TOTAL	1.726	4.047	3.699	1.366

La mayor parte de los profesionales oscilan actualmente entre los 30 y los 44 años, siendo el grupo de mayor edad el que aglomera el menor número de profesionales.

	2023			
	TOTAL			
	De 16-29 años	De 30-44 años	De 45-64 años	De 65 años en adelante
1. Matadores de toros	70	314	322	119
2. Rejoneadores	48	154	119	24
3.1. Novilleros con picadores	192	331	168	64
3.2. Novilleros sin picadores	804	939	350	101
4. Banderilleros	138	665	916	284
5. Picadores	36	151	328	110
6. Toreros cómicos	10	111	60	16
7. Mozos de espada	428	1.382	1.436	648

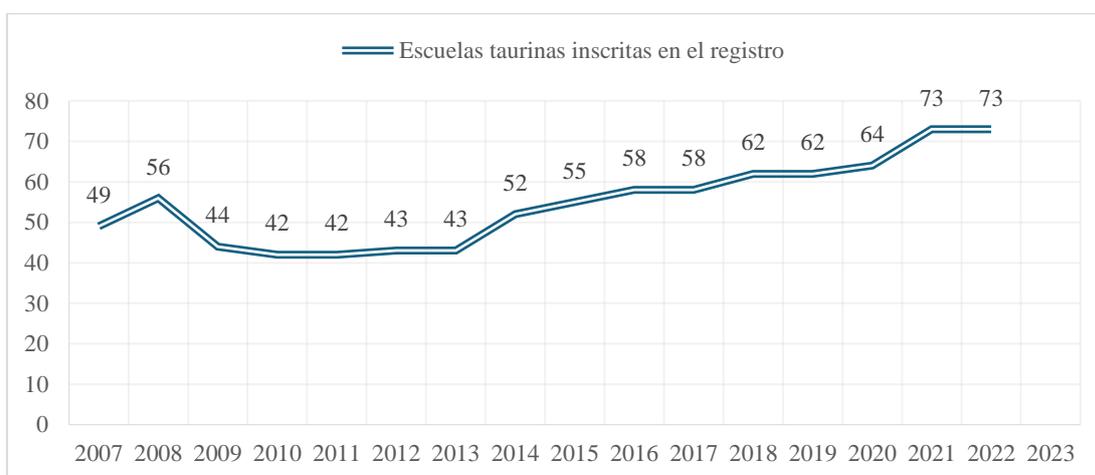
Es interesante conocer a través de los datos que los más jóvenes se decantan por la novillada sin picadores, mientras que aquellos de edades más avanzadas se encuadran dentro de la categoría de mozos de espada, sin olvidar que esta es la que mayor número de profesionales de la tauromaquia alberga.

Por su parte, como se ha visto en la tabla anterior, el mayor número de

profesionales taurinos tiene entre 30 y 34 años de edad, aunque el número también es muy elevado para el rango siguiente, aquellos de entre 45 y 64 años.

2.4.3. Las escuelas taurinas

Por último, se deben tener en cuenta para el estudio las escuelas de tauromaquia, inscritas también en el correspondiente Registro y de gran importancia al ser las encargadas de lanzar a este mercado nuevos profesionales del sector taurino. Nuevamente, los datos proporcionados por CulturaBase abarcan desde el año 2007 hasta el año 2012, permitiendo conocer una evolución completa del número de escuelas taurinas a nivel nacional.



El gráfico muestra una evolución ascendente y paulatina en el número de escuelas taurinas, aumentando con el paso de los años hasta alcanzar la cifra de 73 en el año 2023. Sin embargo, resulta necesario conocer en qué zonas del país se ubican en mayor o menor medida estas escuelas de tauromaquia.

Según los datos proporcionados por CulturaBase, Andalucía es la comunidad que lidera la lista, con bastante diferencia con respecto al resto de comunidades autónomas alcanzando las 36 escuelas taurinas en el último año, mientras que ninguna de las demás comunidades alcanza la cifra de 10 escuelas, exceptuando Castilla-La Mancha.

Existen comunidades que nunca han tenido escuelas de tauromaquia, siendo estas: Aragón, Asturias, Islas Baleares, Islas Canarias, Galicia, Navarra, País Vasco, La Rioja y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

El reparto de las escuelas taurinas por el territorio nacional coincide con los datos relacionados con la oferta y la demanda. Las escuelas taurinas están ausentes en aquellas comunidades con menor número de festejos y menor asistencia ciudadana a los mismos, mientras que destacan en número en comunidades con mayor vinculación a la tauromaquia, como son Andalucía, Castilla-La Mancha o Madrid.

CONCLUSIONES: REFLEXIONES Y DESAFÍOS

El análisis de la cadena de valor del espectáculo taurino ha permitido conocer la dimensión del sector a niveles económicos, siendo un entramado de gran complejidad que desemboca en un espectáculo escénico efímero. No obstante y como se ha demostrado, los procesos necesarios para llegar a tal fin son muy numerosos y diversos, pasando por la provisión de los bienes necesarios para la celebración, como los animales que formarán parte del espectáculo taurino, hasta los sectores que actúan durante y para la producción del mismo.

A pesar de que son elementos “invisibles” para el espectador, los sectores que influyen en el espectáculo son esenciales, puesto que no nos podríamos desprender de la actividad de ninguno de ellos. Su ausencia sería más que notable. La sastrería es imprescindible para el espectáculo y constituye un arte, además de convertir el traje de los profesionales taurinos en un elemento simbólico del espectáculo y de lo que representa la tauromaquia en el país. De igual manera ocurre con la música que acompaña el festejo, con melodías conocidas por la mayoría de la población y que constituyen, como bien se ha dicho, un estilo musical en sí mismo sin el que el espectáculo taurino no sería lo mismo.

En esto también entra la cartelería, tan visible en todos los espacios públicos y calles de los lugares donde se celebra el espectáculo. De igual forma resulta esencial la gestión del mismo, necesaria como en cualquier otro evento cultural.

Además de todo este entramado, es necesario tener en cuenta el impacto económico que genera el espectáculo taurino, provocando la reacción de los medios de comunicación que cubren lo sucedido en el festejo, pero también las ganancias que obtienen a partir de esta celebración otros negocios, como son los bares, restaurantes y hoteles que atienden las necesidades de aquellos que acuden al espectáculo, siendo estos locales o turistas.

Por otro lado, son muchas las conclusiones que podemos obtener a raíz del análisis económico del sector a través de los datos obtenidos sobre la oferta, la demanda y la actividad que se genera en este nicho.

Centrándonos en la **oferta** de espectáculos taurinos, se puede deducir de los datos que el total de los espectáculos taurinos celebrados en plazas de toros en España, desde el año 2007 hasta la actualidad, desciende considerablemente, con una caída del 61%. Sin tener en cuenta la escasez de espectáculos celebrados en el año 2020 y 2021 como consecuencia de la crisis sanitaria derivada del COVID19, los espectáculos taurinos

parecen estar en progresiva decadencia. Uno de los motivos que indican otros estudios es la crisis económica que asoló el país en el año 2008 y cuyas consecuencias han estado latentes mucho tiempo después. No obstante, no se puede vincular esta caída de los espectáculos taurinos exclusivamente a la crisis económica de esos años, sino que también se da una notable crisis del espectáculo taurino de forma específica, aunque con una respuesta ambivalente a este fenómeno, puesto que los festejos populares no paran de ascender en popularidad, de forma contraria a los espectáculos en plaza. Analizando este fenómeno por categorías de espectáculos, se observa que cada uno de ellos desciende en número de la misma forma.

No obstante, cabe destacar que la categoría más popular de este ámbito son las corridas de toros, que suponen una cuarta parte del total de espectáculos taurinos celebrados, seguido de las novilladas en general y el rejoneo, puesto que el resto de los espectáculos presenta unas cifras muy bajas de celebración, siendo las tres mencionadas las predominantes.

Por otro lado, el análisis de espectáculos taurinos por comunidad autónoma también plasma el descenso en número de estas celebraciones, pero también denota la heterogeneidad con que se dan los espectáculos taurinos a lo largo de la geografía española. En este análisis por comunidades, se puede observar que el arraigo taurino no es homogéneo en toda España, sino que realmente, en la actualidad (2023) son cuatro las comunidades autónomas que concentran la mayoría de estos espectáculos: Castilla y León, Castilla-La Mancha, Andalucía y Madrid.

Para ver este fenómeno más claramente, se puede afirmar que en el último año con registros, estas cuatro comunidades concentran el 79% de todos los espectáculos taurinos celebrados a nivel estatal. El otro 21% se reparte por el resto de comunidades, lo que indica que la tauromaquia está más arraigada en algunas zonas que en otras, a pesar de que se identifique el sector como un símbolo de identidad colectiva para todos los españoles.

Resulta especialmente llamativo el caso de las comunidades autónomas de Cataluña, Galicia, Asturias, Islas Baleares, Islas Canarias y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, donde los porcentajes de celebración de espectáculos taurinos rondan el 0% en todos los años analizados.

Esto se corresponde con la realidad de estas zonas con respecto a la escasa tolerancia a la tauromaquia generalizada entre su población, algo que queda plasmado en controversias que se han dado con respecto a ese tema en estas zonas. De hecho, se

extendió la idea de que las Islas Canarias habían conseguido prohibir la celebración de espectáculos taurinos, aunque esto resultó no ser cierto. Realmente, las Islas Canarias aprobaron la Ley 8/1991, de 30 de abril, de Protección de los Animales del Parlamento de Canarias²⁶. Se extendió la idea de que la ley incluía la protección de los toros de lidia y que, por tanto, se prohibía la celebración de los espectáculos taurinos, sin embargo el texto legal tiene como finalidad la protección y regulación de los animales domésticos y animales de compañía, dejando fuera los animales involucrados en la caza, pesca, actividades de experimentación, fauna silvestre, animales salvajes cautivos o los criados para ser devueltos a su medio natural (artículo 3), lo que aclara que el toro de lidia queda fuera de la protección de la ley.

A pesar de esto, el último espectáculo taurino celebrado en Canarias se dio en 1984, aunque los motivos pueden ser varios, desde la falta de demanda, la dificultad de establecer una oferta a causa de los problemas de transporte de las reses, etc. Estos motivos podrían trasladarse también al caso de las Islas Baleares, Ceuta y Melilla.

En el caso de Cataluña, la lucha entre taurinos y antitaurinos ha sido más que evidente en las políticas de la comunidad autónoma. De hecho, en el año 2010 se intentó hacer realidad la prohibición de las corridas de toros en la comunidad, aunque esto no pudo efectuarse debido a la falta de competencias que presenta Cataluña para poder llevar a cabo esta prohibición, teniendo también en cuenta que el Estado debe, por ley, proteger la tauromaquia como bien cultural común de la nación.

Por otro lado, una reciente polémica en asuntos taurinos se ha manifestado en Asturias, donde la Cámara asturiana ha aprobado la consideración de una reforma de la ley de espectáculos públicos que prohibiría la entrada de menores de edad a espectáculos taurinos, además de advertirse en la promoción de los mismos la posibilidad de que la visualización de este tipo de festejos pueda herir sensibilidades.

En el caso de Galicia, los espectáculos taurinos tampoco cuentan con un gran arraigo entre la población, por lo que apenas se celebran este tipo de festejos.

Dejando a un lado las polémicas y atendiendo al tipo de infraestructura donde se celebran estos espectáculos, la mayoría se dan en plazas de tercera categoría, siendo esto algo lógico al ser el tipo de plazas que necesita de menos requisitos para albergar un espectáculo taurino, puesto que las plazas de primera y segunda categoría albergan espectáculos con condiciones más específicos.

²⁶ BOE, núm. 63, 13/05/1991. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/pdf/1991/BOE-A-1991-16425-consolidado.pdf>.

Además, se ha podido comprobar que las cuatro comunidades autónomas que albergan un mayor número de espectáculos taurinos son aquellas que concentran a su vez el mayor número de plazas de toros, no solo de tercera categoría, sino también del resto. No obstante, a las plazas de tercera categoría le siguen en porcentaje las plazas portátiles.

Por otro lado, nos centramos en los interesantes resultados obtenidos a partir del análisis de los festejos populares. Al llevar a cabo una comparativa entre el número de espectáculos taurinos celebrados en plaza con los festejos populares, las diferencias son más que evidentes. Mientras que los espectáculos taurinos decrecen progresivamente en número, los festejos populares responden de forma contraria, aumentando año tras año. Además, se debe tener en cuenta que las estadísticas publicadas por el Ministerio de Cultura relacionadas con los festejos populares advierten que no todos ellos están contabilizados, por lo que las cifras podrían ser superiores a las plasmadas en el trabajo.

Según los datos oficiales, en el año 2023 se alcanza la mayor cifra de festejos populares celebrados, llegando a los 19.000 a nivel estatal. Este tipo de festividades se dan en mayor medida en las zonas rurales, lo que nos indica el arraigo de la tauromaquia en la ruralidad española y la popularidad que alcanzan los festejos populares en comparación a los espectáculos taurinos más refinados que se celebran en las plazas de toros.

No obstante, en el caso de los festejos populares, las comunidades autónomas con mayores cifras no coinciden con aquellas que mayor espectáculos taurinos en plaza celebran, aunque Castilla y León y Castilla-La Mancha destacan en ambos tipos de celebraciones. En el caso de los festejos populares, la región que concentra un mayor número se sitúa en primera posición con diferencia, siendo esta la Comunidad Valenciana con más de 8.000 festejos populares contabilizados, algo llamativo cuando al ser una zona que apenas concentra el 4% del total de espectáculos taurinos celebrados en plazas de toros en España.

Pasando al análisis de la **demanda** de espectáculos taurinos, se puede observar que la asistencia a los mismos se ha mantenido más o menos en torno a los mismos porcentajes, cayendo drásticamente desde el año 2019 hasta la actualidad, lo que se correspondería en cierta medida con el descenso de la oferta de espectáculos taurinos.

Por su parte, se ha analizado exhaustivamente el perfil de los asistentes a espectáculos taurinos. En conclusión, podría decirse que la mayor parte de ese público son hombres, puesto que duplican en número a las mujeres que acuden a estos festejos. En cuanto a la edad de los mismos, las diferencias entre unos grupos y otros no son muy

relevantes, aunque los porcentajes más bajos se concentran en aquellas personas mayores de 75 años. Realmente, este dato puede deberse a muchos motivos diferentes, puesto que tras la pandemia las personas mayores pueden haber encontrado más dificultades para acudir a espectáculos públicos, considerándose también problemas de accesibilidad, entre otras razones.

La situación personal de los asistentes tampoco ha resultado decisiva en el análisis, aunque no se puede decir lo mismo del nivel de estudios. En el último periodo de tiempo analizado, el nivel de estudios con mayor porcentaje de asistencia se concentra en aquellos con Formación Profesional Superior o similares, mientras que los porcentajes más bajos están en aquellos con una educación universitaria o similar. Esto, tal y como se ha analizado, se encuentra en contraposición con el nivel de estudios de los asistentes a otro tipo de manifestaciones culturales como son las artes escénicas, donde la asistencia aumenta de forma proporcional al nivel de estudios.

Esta última conclusión emana de la comparativa realizada entre los niveles de estudios del público asistente a espectáculos taurinos y artes escénicas durante el periodo de tiempo 2021-2022. De esta manera, se comprueba que la asistencia a espectáculos de artes escénicas es mayor en aquellas personas con niveles de estudios superiores, ocurriendo lo contrario en el caso de los asistentes a espectáculos taurinos, donde aquellos con una educación universitaria o similar concentran el menor porcentaje de asistencia.

Resulta interesante también el análisis de la demanda por comunidades autónomas, donde se observa que los datos de la demanda no coinciden plenamente con los de la oferta a excepción de las comunidades autónomas con menor oferta de espectáculos taurinos. Esto puede traducirse en que existen zonas de la geografía española que demanda un mayor número de espectáculos taurinos en su región, a pesar de que esta no lo ofrezca en la misma medida.

Además, la demanda también ha sido analizada en ubicaciones más específicas como capitales de provincia, municipios de más de 50.000 habitantes y municipios de menos de 50.001 habitantes. En ese estudio, los datos demuestran que la mayor demanda de espectáculos taurinos se da en municipios de menos de 50.001 habitantes. Esto hace pensar nuevamente que la tauromaquia tiene un mayor arraigo en las zonas rurales, puesto que la demanda es mayor en zonas de menor población y la oferta plasma que el mayor número de espectáculos taurinos se celebra en plazas de tercera categoría y plazas portátiles, siendo ambas las que normalmente encontramos en estas zonas.

En este apartado de la demanda se mide, por último, el grado de satisfacción de

los asistentes a espectáculos taurinos y los motivos del resto de la población para no asistir a los mismos.

En el caso de la satisfacción, se evidencia que los espectáculos taurinos son de gran agrado para quienes asisten a ellos, puesto que más de la mitad de ellos obtienen, en una escala del 1 al 10, un nivel de satisfacción situado entre 9 y 10 puntos.

Por otro lado, entre aquellos que no acuden a los espectáculos taurinos, se demuestra que el motivo predominante es la falta de interés en este asunto, concentrando esta razón un porcentaje del 66%. No obstante, también destacan otros motivos como el COVID, la falta de tiempo para asistir y la falta de oferta en su zona, siendo esta última causa la que podría justificar la falta de correspondencia entre la oferta y la demanda analizadas por comunidades autónomas.

Analizando el interés por los espectáculos taurinos, las mujeres presentan menor interés, lo que se corresponde con la asistencia, donde la mayoría son hombres. Además, el grupo de edad con mayor interés por los espectáculos taurinos está entre los más mayores, mientras que los más jóvenes son los que menor interés tienen en la tauromaquia. Esto también puede justificar que la falta de asistencia de mayores de 75 años a espectáculos taurinos no se corresponde con su interés.

Adicionalmente, el análisis de interés evidencia que el interés desciende cuando asciende el nivel de estudios de la población, mientras que en el caso de la situación laboral, el mayor desinterés se encuentra entre los estudiantes.

Por último, abordamos la actividad del sector taurino. Observamos que el número de empresas ganaderas desciende progresivamente a lo largo de los años, al igual que los festejos. Además, existe una clara coincidencia entre la ubicación de estas ganaderías de reses de lidia y las zonas donde se da una mayor oferta de espectáculos taurinos, con la excepción de Extremadura, que alberga un gran número de empresas ganaderas, pero no se encontraba entre aquellas con un mayor número de espectáculos, aunque destacaba en comparación con otras que apenas celebran ningún espectáculo anualmente.

Algo que no concuerda con esto, por otro lado, es el número de profesionales taurinos y escuelas taurinas, pues ambos sectores aumentan en número con el paso de los años de forma considerable. Se tiene en cuenta también que las categorías que concentran un mayor número de profesionales son los mozos de espada, seguidos de los banderilleros y los novilleros sin picadores, algo que puede resultar llamativo al ser categorías que no se posicionan en los primeros puestos del escalafón de profesionales taurinos, donde destacan especialmente los matadores de toros y los rejoneadores, claros protagonistas

del espectáculo taurino y acompañados estos por los mozos de espada y banderilleros.

En resumen, se podría afirmar que la población asistente a los espectáculos taurinos presenta unas características más o menos comunes, al igual que aquellos con escaso interés en la tauromaquia. No obstante, resulta evidente que los espectáculos taurinos celebrados en plazas de toros parecen encontrarse en decadencia frente al progresivo crecimiento del número de festejos populares, que parecen ser más aclamados. Como consecuencia de este descenso en el número de espectáculos, las empresas ganaderas también caen en número, aunque, por el contrario, los profesionales taurinos y las escuelas taurinas se encuentran en continuo crecimiento, lo que indica que existe una fuerte afición a la tauromaquia en el país a pesar de que el sector no esté viviendo uno de sus mejores momentos.

Por otro lado, algo que queda claro es que, a pesar de que la tauromaquia es un bien cultural protegido en España por la ley, el arraigo de la población a este sector no es homogéneo, concentrándose en zonas muy específicas, además de evidenciarse que la tauromaquia tiene más seguidores en las zonas rurales de la geografía española.

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES

Boletín Oficial de Castilla y León [BOCYL]

Boletín Oficial del Estado [BOE]

Diario Oficial de la Unión Europea [DOUE]

CulturaBase. Encuesta de Hábitos y Prácticas Culturales:
<https://www.cultura.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas/cultura/mc/culturabase/encuesta-de-habitos/resultados-habitos.html>.

CulturaBase. Estadística de Asuntos Taurinos:
<https://estadisticas.mecd.gob.es/CulturaDynPx/culturabase/index.htm?type=pcaxis&path=/t23/p23b/a2019/&file=pcaxis>.

LÓPEZ MARTÍNEZ, Antonio Luis, *Ganaderías de lidia y ganaderos. Historia y economía de los toros de lidia en España*, Fundación de Estudios Taurinos, 2002.

LÓPEZ MARTÍNEZ, Antonio Luis, “Las dimensiones del mundo taurino en España y las bases de su financiación (1900-2011), en *Revista de Estudios Taurinos*, 34 (2014), pp. 15-72.

MARTÍN-CABELLO, Antonio, “Desruralización y prácticas culturales: el caso de los

espectáculos taurinos en España”, en *Aposta. Revista de ciencias sociales*, 88 (2021), pp. 8-29.

ROYUELA, Vicente, *Estudio de los factores económicos y sociales que impactan en la celebración de espectáculos taurinos en España*, Librería Universitaria S.L., 2021.

ROYUELA, Vicente, M. BELLONI, Carlos, *Socioeconomic and territorial dynamics of bullfighting in contemporary Spain*, 2024.

SHUBERT, Adrian, *A las cinco de la tarde; una historia social del toreo*, Turner, 2002.